



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																																																	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																																					
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																																																																																																																																																								
1	1			Recursos otorgados no comprobados	\$92,298.71	\$92,298.71	Se detectó que el C. Román Montiel Santiago, Presidente Municipal y la C. Nancy Morales Sánchez, Tesorera Municipal ordenaron y autorizaron realizar pagos de recursos a funcionarios de elección popular y personal de confianza que no fueron comprobados al cierre del ejercicio, los cuales se registraron en la cuenta 1.1.2.3.1.16, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, además de que dichos pagos no están previstos en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, siendo los siguientes: <table><tr><th colspan="5">Participaciones e incentivos económicos</th></tr><tr><th rowspan="2">Deudor</th><th rowspan="2">Fecha por cobrar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>Anallely Sánchez González</td><td>2025-6.01-NOV DF</td><td>30,000.00</td><td>29,829.09</td><td>170.91</td></tr><tr><td>Constructores y contadores asociados S.A de CV</td><td>CONSTRUCTORES</td><td>1,685.58</td><td>-</td><td>1,685.58</td></tr><tr><td>Eladio Romero Bautista</td><td>CH:026 FFM 2025</td><td>24,802.36</td><td>24,417.00</td><td>385.36</td></tr><tr><td>Gabriela Grande Luna</td><td>FONDO PRO CIVIL</td><td>3,000.00</td><td>694.00</td><td>2,306.00</td></tr><tr><td>Gabriela Hernández Ventura</td><td>GABRIELA VENTURA</td><td>3,328.00</td><td>328.00</td><td>3,000.00</td></tr><tr><td>Juan Pedro López Cervantes</td><td>2025-6.01-PAZ</td><td>14.32</td><td>-</td><td>14.32</td></tr><tr><td rowspan="6">Máximo Corona Serrano</td><td>CH-043 03-FOM25-0</td><td>27,127.73</td><td></td><td>27,127.73</td></tr><tr><td>CH:005 FFM 2025</td><td>46,477.73</td><td>46,477.00</td><td>0.73</td></tr><tr><td>2025-6.01-PATRI.</td><td>14,493.90</td><td>11,914.98</td><td>2,578.92</td></tr><tr><td>2025-6.01-FERIA</td><td>20,918.00</td><td>15,242.00</td><td>5,676.00</td></tr><tr><td>2025-6.01-PART...</td><td>46,477.73</td><td>44,373.56</td><td>2,104.17</td></tr><tr><td>2025-6.01-NOEX...</td><td>5,805.00</td><td>-</td><td>5,805.00</td></tr><tr><td rowspan="2">Maytet Montiel Parra</td><td>2025-6.01-DI-</td><td>46,477.73</td><td>31,874.82</td><td>14,602.91</td></tr><tr><td>2025-6.01-SIND</td><td>150.00</td><td>-</td><td>150.00</td></tr><tr><td rowspan="2">Miguel Ángel Juan Montiel</td><td>2025-6.01-MAY</td><td>1,500.00</td><td>406.00</td><td>1,094.00</td></tr><tr><td>2025-1.01-MIG</td><td>2,000.00</td><td>-</td><td>2,000.00</td></tr><tr><td rowspan="2">Nancy Morales Sánchez</td><td>2025-6.01-FRP</td><td>3,000.00</td><td>-</td><td>3,000.00</td></tr><tr><td>REINT A IF 22</td><td>3,803.00</td><td>-</td><td>3,803.00</td></tr><tr><td>Oscar Pérez Montiel</td><td>2025-6.01-FON</td><td>2,000.00</td><td>1,975.00</td><td>25.00</td></tr><tr><td>Pedro Velázquez Salado</td><td>2025-6.01-OCT.</td><td>59,284.92</td><td>58,802.55</td><td>482.37</td></tr><tr><td>Román Montiel Santiago</td><td>2025-6.01-FIL</td><td>675.00</td><td>-</td><td>675.00</td></tr><tr><td>Zenón Cesar Hernández Romero</td><td>2025-6.01-PART.</td><td>61,613.45</td><td>56,607.74</td><td>5,005.71</td></tr><tr><td colspan="4">Sub Total</td><td>81,692.71</td></tr><tr><td colspan="5">Ingresos fiscales</td></tr><tr><td>Irais Cahuantzi Cervantes</td><td>2025-1.01-IRA</td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>2,000.00</td></tr><tr><td>Nancy Morales Sánchez</td><td>PREST PROG NOMINA</td><td>8,606.00</td><td>0.00</td><td>8,606.00</td></tr><tr><td colspan="4">Sub Total</td><td>10,606.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>92,298.71</td></tr></table>	Participaciones e incentivos económicos					Deudor	Fecha por cobrar	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	Anallely Sánchez González	2025-6.01-NOV DF	30,000.00	29,829.09	170.91	Constructores y contadores asociados S.A de CV	CONSTRUCTORES	1,685.58	-	1,685.58	Eladio Romero Bautista	CH:026 FFM 2025	24,802.36	24,417.00	385.36	Gabriela Grande Luna	FONDO PRO CIVIL	3,000.00	694.00	2,306.00	Gabriela Hernández Ventura	GABRIELA VENTURA	3,328.00	328.00	3,000.00	Juan Pedro López Cervantes	2025-6.01-PAZ	14.32	-	14.32	Máximo Corona Serrano	CH-043 03-FOM25-0	27,127.73		27,127.73	CH:005 FFM 2025	46,477.73	46,477.00	0.73	2025-6.01-PATRI.	14,493.90	11,914.98	2,578.92	2025-6.01-FERIA	20,918.00	15,242.00	5,676.00	2025-6.01-PART...	46,477.73	44,373.56	2,104.17	2025-6.01-NOEX...	5,805.00	-	5,805.00	Maytet Montiel Parra	2025-6.01-DI-	46,477.73	31,874.82	14,602.91	2025-6.01-SIND	150.00	-	150.00	Miguel Ángel Juan Montiel	2025-6.01-MAY	1,500.00	406.00	1,094.00	2025-1.01-MIG	2,000.00	-	2,000.00	Nancy Morales Sánchez	2025-6.01-FRP	3,000.00	-	3,000.00	REINT A IF 22	3,803.00	-	3,803.00	Oscar Pérez Montiel	2025-6.01-FON	2,000.00	1,975.00	25.00	Pedro Velázquez Salado	2025-6.01-OCT.	59,284.92	58,802.55	482.37	Román Montiel Santiago	2025-6.01-FIL	675.00	-	675.00	Zenón Cesar Hernández Romero	2025-6.01-PART.	61,613.45	56,607.74	5,005.71	Sub Total				81,692.71	Ingresos fiscales					Irais Cahuantzi Cervantes	2025-1.01-IRA	2,000.00	0.00	2,000.00	Nancy Morales Sánchez	PREST PROG NOMINA	8,606.00	0.00	8,606.00	Sub Total				10,606.00	Total				92,298.71
Participaciones e incentivos económicos																																																																																																																																																								
Deudor	Fecha por cobrar	Importe																																																																																																																																																						
		Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																																																																																																																																				
Anallely Sánchez González	2025-6.01-NOV DF	30,000.00	29,829.09	170.91																																																																																																																																																				
Constructores y contadores asociados S.A de CV	CONSTRUCTORES	1,685.58	-	1,685.58																																																																																																																																																				
Eladio Romero Bautista	CH:026 FFM 2025	24,802.36	24,417.00	385.36																																																																																																																																																				
Gabriela Grande Luna	FONDO PRO CIVIL	3,000.00	694.00	2,306.00																																																																																																																																																				
Gabriela Hernández Ventura	GABRIELA VENTURA	3,328.00	328.00	3,000.00																																																																																																																																																				
Juan Pedro López Cervantes	2025-6.01-PAZ	14.32	-	14.32																																																																																																																																																				
Máximo Corona Serrano	CH-043 03-FOM25-0	27,127.73		27,127.73																																																																																																																																																				
	CH:005 FFM 2025	46,477.73	46,477.00	0.73																																																																																																																																																				
	2025-6.01-PATRI.	14,493.90	11,914.98	2,578.92																																																																																																																																																				
	2025-6.01-FERIA	20,918.00	15,242.00	5,676.00																																																																																																																																																				
	2025-6.01-PART...	46,477.73	44,373.56	2,104.17																																																																																																																																																				
	2025-6.01-NOEX...	5,805.00	-	5,805.00																																																																																																																																																				
Maytet Montiel Parra	2025-6.01-DI-	46,477.73	31,874.82	14,602.91																																																																																																																																																				
	2025-6.01-SIND	150.00	-	150.00																																																																																																																																																				
Miguel Ángel Juan Montiel	2025-6.01-MAY	1,500.00	406.00	1,094.00																																																																																																																																																				
	2025-1.01-MIG	2,000.00	-	2,000.00																																																																																																																																																				
Nancy Morales Sánchez	2025-6.01-FRP	3,000.00	-	3,000.00																																																																																																																																																				
	REINT A IF 22	3,803.00	-	3,803.00																																																																																																																																																				
Oscar Pérez Montiel	2025-6.01-FON	2,000.00	1,975.00	25.00																																																																																																																																																				
Pedro Velázquez Salado	2025-6.01-OCT.	59,284.92	58,802.55	482.37																																																																																																																																																				
Román Montiel Santiago	2025-6.01-FIL	675.00	-	675.00																																																																																																																																																				
Zenón Cesar Hernández Romero	2025-6.01-PART.	61,613.45	56,607.74	5,005.71																																																																																																																																																				
Sub Total				81,692.71																																																																																																																																																				
Ingresos fiscales																																																																																																																																																								
Irais Cahuantzi Cervantes	2025-1.01-IRA	2,000.00	0.00	2,000.00																																																																																																																																																				
Nancy Morales Sánchez	PREST PROG NOMINA	8,606.00	0.00	8,606.00																																																																																																																																																				
Sub Total				10,606.00																																																																																																																																																				
Total				92,298.71																																																																																																																																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							Así mismo, se detectó que existen saldos contrarios a su naturaleza contable, derivado de registros contables incorrectos, lo que no permite la expresión fiable de las transacciones en los Estados Financieros, con lo que incumplen la normativa. <table><tr><th colspan="5">Participaciones e incentivos económicos</th></tr><tr><th rowspan="2">Deudor</th><th rowspan="2">Ficha por cobrar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>Máximo Corona Serrano</td><td>FM25 PARTIC BUENA</td><td>73,605.46</td><td>97,014.10</td><td>-23,408.64</td></tr></table> Por lo anterior, deberá reintegrar \$92,298.71 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Participaciones e incentivos económicos					Deudor	Ficha por cobrar	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	Máximo Corona Serrano	FM25 PARTIC BUENA	73,605.46	97,014.10	-23,408.64
Participaciones e incentivos económicos																									
Deudor	Ficha por cobrar	Importe																							
		Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																					
Máximo Corona Serrano	FM25 PARTIC BUENA	73,605.46	97,014.10	-23,408.64																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 19 fracción I y II y 33 y 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II, 91 párrafo segundo y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288 párrafo segundo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica.																						
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																									
2	3	E03PI10007	10/03/2025	Combustible, lubricantes y aditivos	\$ 157,005.60	\$78,502.80	Realizan pago por \$127,155.39 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA núm. ****0196 a favor de Su Servicio Contla, S.A. de C.V. , por concepto de combustible , detectándose la omisión de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la solicitud, recepción y entrega del combustible acreditando la aplicación de los recursos , consistente en:																		
		E03PI10046	31/03/2025	Combustible, lubricantes y aditivos	\$97,305.18	\$48,652.59	De la póliza E03PI10007 únicamente presentan pólizas contables del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, omitiendo: 1.- Orden de pago firmada por el Presidente Municipal. 2.-Transferencia bancaria, con la que demuestre el pago realizado directamente a las cuentas bancarias del proveedor. 3.- Comprobante fiscal digital vigente expedido por Su Servicio Contla S.A. de C.V. 4.- Bitácoras de combustible mensuales y acumulativas que indiquen las unidades administrativas a las que pertenecen los vehículos, tipo de vehículo, modelo, placas, marca, serie, acumulado mensual, lectura de odómetro inicial y final, firmadas y selladas por el responsable del vehículo y por los servidores públicos facultados. De la póliza E03PI10046 omiten: 1.- Bitácoras de combustible mensuales y acumulativas que indiquen la unidad administrativa a la que pertenece la retroexcavadora, modelo, placas, marca, serie, acumulado mensual, lectura de odómetro inicial y final, firmada y sellada por el responsable de la máquina retroexcavadora y por los servidores públicos facultados. 2.- Bitácoras de trabajo por parte del personal del municipio, donde se especifiquen los trabajos realizados, direcciones y/o ubicaciones, firmadas y selladas por el prestador de servicios y personal del municipio 3.- Croquis de las ubicaciones donde fueron realizados los trabajos con dicha retroexcavadora. 4.- Relación de beneficiarios donde se mencione: Nombre, dirección, número de teléfono y firma de haber recibido un servicio por parte del Municipio con la finalidad de constatar que la retroexcavadora se haya utilizado a beneficio del Municipio.																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																															
							5.- Reporte fotográfico de los trabajos realizados con la retroexcavadora en el municipio acreditando el gasto erogado. 6.- No integran convenio y/o contrato que justifique el suministro del combustible a dicha maquinaria, ya que dicha retroexcavadora no forma parte del Parque Vehicular del municipio. Se relaciona el gasto: <table><tr><th>Pólizas de pago</th><th>Folio de transferencia</th><th>Fecha de transferencia</th><th>CFDI</th><th>Proveedor</th><th>Concepto</th><th>Importe pagado</th></tr><tr><td>E03PI10007</td><td>Omiten</td><td>Omiten</td><td>Omiten</td><td rowspan="2">Su Servicio Contla S.A de C.V.</td><td>Combustible de diversas áreas del Municipio.</td><td>\$ 78,502.80</td></tr><tr><td>E03PI10046</td><td>l401202503311718580054583047</td><td>31/03/2025</td><td>****C83A5130713D</td><td>Combustible retroexcavadora obras públicas</td><td>\$ 48,652.59</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>\$127,155.39</td></tr></table> Por lo que deberá reintegrar \$127,155.39 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Pólizas de pago	Folio de transferencia	Fecha de transferencia	CFDI	Proveedor	Concepto	Importe pagado	E03PI10007	Omiten	Omiten	Omiten	Su Servicio Contla S.A de C.V.	Combustible de diversas áreas del Municipio.	\$ 78,502.80	E03PI10046	l401202503311718580054583047	31/03/2025	****C83A5130713D	Combustible retroexcavadora obras públicas	\$ 48,652.59	Total						\$127,155.39
Pólizas de pago	Folio de transferencia	Fecha de transferencia	CFDI	Proveedor	Concepto	Importe pagado																												
E03PI10007	Omiten	Omiten	Omiten	Su Servicio Contla S.A de C.V.	Combustible de diversas áreas del Municipio.	\$ 78,502.80																												
E03PI10046	l401202503311718580054583047	31/03/2025	****C83A5130713D		Combustible retroexcavadora obras públicas	\$ 48,652.59																												
Total						\$127,155.39																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																															
3	5	D07IF10012	14/07/2025	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$15,000.00	\$15,000.00	Realizan pago por \$29,181.00 de las cuentas bancarias Ingresos Propios BBVA núm. ****6565 e Ingresos Derivados de Fuentes Locales BBVA núm. ****6522 a favor del C. Luis Alejandro Hernández Rojas, por concepto de "Carrera híbrido fitness y por servicios de entrenador en la disciplina de atletismo a 10 alumnos", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, póliza cheque, transferencia, recibos, comprobante fiscal y orden de pago, detectándose la omisión de la siguiente documentación: 1.- Identificación Oficial (INE) del beneficiario. 2.- Evidencia fotográfica de la entrega de los cheques al C. Luis Alejandro Hernández Rojas. 3.- Contrato de prestación de servicios donde se desglosen los conceptos pagados como: actividades a realizar, horarios, fechas, lugar donde prestará los servicios, costos unitarios, forma de pago, firmado por el Presidente municipal y el prestador de servicios. 4.- Constancia de situación fiscal que acredite las actividades económicas para poder ofertar sus servicios al municipio de Cuaxomulco. <u>De las pólizas D07IF10012- E07IF10014:</u> Omiten: 1.- Comprobante fiscal (CFDI) vigente expedido por el C. Luis Alejandro Hernández Rojas, por la carrera Híbrido Fitness Race. 2.- Orden de pago firmada por el Presidente Municipal. 3.- Evidencia de las actividades realizadas por la carrera híbrido Fitness en el municipio de Cuaxomulco, acreditando el servicio pagado. <u>De las pólizas D07PI0039- E07PI10055:</u>																											
		D07PI10039	09/07/2025	Ayudas sociales a personas	\$14,181.00	\$14,181.00																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																													
							1.- Presentan un programa de atletismo el cual no se encuentra firmado por el entrenador C. Luis Alejandro Hernández Rojas. 2.- Presentan una relación de asistencia de días del mes julio donde se mencionan 10 nombres de personas, sin embargo no se encuentra firmada por cada persona, acreditando su asistencia por los días marcados. 3.- Presentan 5 fotografías donde se especifica: "Clases de alumnos de atletismo en Centro de entrenamiento de club híbrido", sin embargo en las fotos se visualizan más de 10 personas y el pago de los servicios era para 10 alumnos, por lo que no coincide el número de alumnos, así mismo no contienen fecha, acreditando los días de asistencia marcados en la relación anterior, por lo que el municipio no presenta evidencia que acredite los servicios pagados a dicho entrenador por el mes de julio. 4.- No presentan constancias y/o diplomas que acrediten la participación en el curso de atletismo de los 10 alumnos. Cabe mencionar que ambos casos no se comprueban los servicios devengados; se relacionan los pagos realizados al entrenador C. Luis Alejandro Hernández Rojas: <table><tr><th colspan="5">Entrenador: C. Luis Alejandro Hernández Rojas</th></tr><tr><th>Póliza de pago</th><th>Folio transferencia y/o núm. de cheque</th><th>Fecha</th><th>Concepto del Apoyo</th><th>Importe otorgado</th></tr><tr><td>E07IF10014</td><td>002</td><td>14/07/2025</td><td>Apoyo por carrera híbrido Fitness</td><td>\$15,000.00</td></tr><tr><td>E07PI10055</td><td>1401202507091833340094500053</td><td>09/07/2025</td><td>Inscripción y mensualidad de entrenamiento de la disciplina de atletismo de 10 alumnos durante el periodo de 01 de julio al 31 de julio de 2025. (por servicios de entrenador en atletismo)</td><td>\$14,181.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$29,181.00</td></tr></table> Por lo anterior deberá reintegrar \$29,181.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Entrenador: C. Luis Alejandro Hernández Rojas					Póliza de pago	Folio transferencia y/o núm. de cheque	Fecha	Concepto del Apoyo	Importe otorgado	E07IF10014	002	14/07/2025	Apoyo por carrera híbrido Fitness	\$15,000.00	E07PI10055	1401202507091833340094500053	09/07/2025	Inscripción y mensualidad de entrenamiento de la disciplina de atletismo de 10 alumnos durante el periodo de 01 de julio al 31 de julio de 2025. (por servicios de entrenador en atletismo)	\$14,181.00	Total				\$29,181.00
Entrenador: C. Luis Alejandro Hernández Rojas																																
Póliza de pago	Folio transferencia y/o núm. de cheque	Fecha	Concepto del Apoyo	Importe otorgado																												
E07IF10014	002	14/07/2025	Apoyo por carrera híbrido Fitness	\$15,000.00																												
E07PI10055	1401202507091833340094500053	09/07/2025	Inscripción y mensualidad de entrenamiento de la disciplina de atletismo de 10 alumnos durante el periodo de 01 de julio al 31 de julio de 2025. (por servicios de entrenador en atletismo)	\$14,181.00																												
Total				\$29,181.00																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																													
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																
4	8	E03PI0010	12/03/2025	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$31,122.98	\$15,561.49	Realizan pago por \$203,586.75 de las cuentas bancarias 2025 Ingresos Derivados de Fuentes Locales BBVA núm. ***0307 y núm. ****6522, Fondo General de Participaciones BBVA núm. ****0196 y núm. ****6425 y Fondo de Fomento Municipal BBVA núm. ***6395, a favor de los proveedores referidos en el cuadro inferior, por concepto de " Mantenimientos y Combustible ", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencias bancarias, comprobantes fiscales y ordenes de pago, detectándose que dichos pagos son improcedentes, toda vez que las unidades vehiculares a las que se les suministró el combustible y se realizaron los mantenimientos no son propiedad del Ayuntamiento; se relacionan los pagos:																									
		E03PI10045	31/03/2025	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$196,219.00	\$11,692.16																										
		D04PI10143	30/04/2025	Combustibles,	\$31,228.80	\$31,238.80																										



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE**

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago	Folio Fiscal	Concepto	Vehículo que no es propiedad del ayuntamiento	Importe pagado	Importe pagado no comprobado
		D06PI10095	01/06/2025	lubricantes aditivos y								
		D07PI10002	03/07/2025	Refacciones accesorios menores de equipo de transporte y	\$12,114.85	\$12,114.85						
		D08PI10014	30/08/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$117,399.81	\$16,978.61	E03PI10010	****F85CE6F04E6F	1 Cambio de base de carburador, 1 mano de obra por afinación, 1 mano de obra por cambio de kit de clutch y cremallera, 1 mano de obra por cambio de baleros, 1 mano de obra por cambio de balatas traseras, 1 mano de obra por cambio de cilindro tarsero, mano de obra cambio de marcha, 1 kit de baleros traseros, 1 solicon, 1 frasco de grasa para baleros de 250 gr, 1 cilindro trasero, 1 kit de clutch, 4 bujias, 1 filtro de aire, 1 filtro de aceite, 1 filtro de gasolina, 1 marcha, 1 cremallera, 1 juego de balatas traseras, 1 litro de aceite y 1 carbuklean.	Carro, modelo 1993, marca Volkswagen, número de serie 3VWRL21H4PM025714	\$31,122.98	\$15,561.49
		D07PI10035	03/07/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$96,083.58	\$13,517.62						
		D08PI10079	06/08/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$26,245.40	\$26,245.40						
		D10PI10002	03/10/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$30,469.20	\$30,469.20						
		D12PI10002	03/12/2025	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$104,559.12	\$16,593.22	E03PI10045	****293D9B3A0120	Suministro de combustible	Motocicleta, modelo 2002, marca itálíka, número de serie 3SCK5ELC9P1002420		\$1,439.40
		D10PI10040	31/10/25	Combustibles, lubricantes aditivos y	\$106,716.52	\$12,642.34				Carro, modelo Derby 2005, marca wolkswagen, número de serie 8AWJC09E05A-684214	\$196,219.00	\$2,036.40
					\$113,502.74	\$16,533.06				Stratus se std, marca dodge, número de serie: 1B3DL46Y52N129341		\$1,800.00
							E04PI10129	****C89E1B8BAA4F		Camioneta, marca volkswagen, modelo 2024, número de serie 9BWJL45U3RP010823		\$6,416.36
										Maquina carterpillar 420D, Marca: Carterpillar, número de serie: CATQ420DEFDP18808	\$31,238.80	\$31,238.80
							E06PI10084	****23FEC165869F	Banda de accesorios, mano de obra por cambio de banda, licuadora, mano de obra por de	Automóvil, modelo sedan focus, marca ford, número serie	\$12,114.85	\$12,114.85



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago	Folio Fiscal	Concepto	Vehículo que no es propiedad del ayuntamiento	Importe pagado	Importe pagado no comprobado
									cambio de licuadora, depósito de agua, mano de obra por cambio de depósito de agua, polea tensora, mano de obra por cambio de polea tensora, reparación de base de radiador, garrafa anticongelante 5l, junta de cabeza, mano de obra por montar y desmontar cabeza para cepillada cambiando junta	8AFBT23D076024938		
							Proveedor: Su Servicio Contia S.A de C.V.					
							E07PI10004	****6D4917F5C927	Suministro de combustible	Camioneta modelo 2024, marca wolkswagen, número de serie 9BWJL45U3RP010823	\$117,399.81	\$7,042.81
									Vehículo, modelo stratus se std, marca dodge, número de serie 1B3DL46Y52N129341			\$589.75
									Automóvil, modelo sedan focus, marca ford, número de serie 8AFBT23D076024938			\$1,895.20
									Motocicleta, modelo 2002, marca itálíka, número de serie 3SCK5ELC9P1002420			\$1,421.40
									Carro modelo Derby 2005, marca Volkswagen, número de serie: 8AWJC09E05A-684214			\$1,415.40
									Motocicleta modelo 125Z, marca Itálíka, número de serie: LC157FMI077170EA			\$1,775.25
									Automóvil, modelo 1993, marca Wolkswagen tipo jetta, número de serie: 3VWRL21H4PM025714			\$2,838.80
							E08PI10029	****1E1ADB757E89	Motocicleta modelo 125Z, marca Itálíka, número de serie: 3SCK5ELC9P1002420	\$96,083.58		\$1,794.90



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago	Folio Fiscal	Concepto	Vehículo que no es propiedad del ayuntamiento	Importe pagado	Importe pagado no comprobado
										Carro modelo Derby 2005, marca Volkswagen, número de serie: 8AWJC09E05A-684214		\$2,393.00
										Motocicleta modelo 125Z, marca Itálka, número de serie: LC157FMI077170EA		\$2,150.10
										Automóvil, modelo 1993, marca Volkswagen tipo jetta, número de serie: 3VWRL21H4PM025714		\$979.80
										Camioneta modelo 2024, marca volkswagen, número de serie 9BWJL45U3RP010823		\$5,299.82
										Stratus se std, marca dodge, número de serie: 1B3DL46Y52N129341		\$900.00
							E07PI10050	****6F0F84F5B302	Suministro de Diésel	Maquina carterpillar 420D, Marca: Carterpillar, número de serie: CATQ420DEFDP18808	\$26,245.40	\$26,245.40
							E08PI10117	****5BAEF7A03693			\$30,469.20	\$30,469.20
							E10PI10002	****32A4078C5902	Suministro de combustible	Camioneta modelo 2024, marca volkswagen, número de serie 9BWJL45U3RP010823	\$117,399.81	\$7,684.23
										Stratus se std, marca dodge, número de serie: 1B3DL46Y52N129341		\$1,200.00
										Automóvil, modelo 1993, marca Volkswagen tipo jetta, número de serie: 3VWRL21H4PM025714		\$1,639.40
										Carro modelo Derby 2005, marca Volkswagen, número de serie: 8AWJC09E05A-684214		\$2,399.00
										Motocicleta modelo 125Z, marca Itálka, número de serie: LC157FMI077170EA		\$2,239.66
												\$1,430.93
										Motocicleta, modelo 2002,		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago	Folio Fiscal	Concepto	Vehículo que no es propiedad del ayuntamiento	Importe pagado	Importe pagado no comprobado
										marca itálíka, número de serie 3SCK5ELC9P1002420		
										Carro modelo Derby 2005, marca Volkswagen, número de serie: 8AWJC09E05A-684214		\$2,399.00
										Motocicleta modelo 125Z, marca Itálíka, número de serie: LC157FMI077170EA		\$1,439.40
							E10PI10081	****8FFC8CFF50E8		Motocicleta, modelo 2002, marca itálíka, número de serie 3SCK5ELC9P1002420	\$113,502.74	\$1,799.25
										Camioneta modelo 2024, marca volkswagen, número de serie 9BWJL45U3RP010823		\$9,195.41
										Stratus se std, marca dodge, número de serie: 1B3DL46Y52N129341		\$1,700.00
										Camioneta modelo 2024, marca volkswagen, número de serie 9BWJL45U3RP010823		\$ 4,661.74
										Stratus se std, marca dodge, número de serie: 1B3DL46Y52N129341		\$2,824.05
							E12PI10002	****75B7300A6DCC		Motocicleta, modelo 2002, marca itálíka, número de serie 3SCK5ELC9P1002420	\$106,716.52	\$1,438.10
										Motocicleta modelo 125Z, marca Itálíka, número de serie: LC157FMI077170EA		1,799.25
										Carro modelo Derby 2005, marca Volkswagen, número de serie: 8AWJC09E05A-684214		\$1,919.20
							Total				\$878,512.69	\$203,586.75



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo anterior deberá reintegrar \$203,586.75 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
5	9	D01FM10005	13/01/2025	Gastos de orden social y cultural	\$5,800.00	\$11,832.00	Realizan pago por \$11,832.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo de Fomento Municipal BBVA núm. ****0161 a favor del C. Sergio Hernández Arenas , por concepto de evento de batucada por el desfile de Feria el día 17 de enero de 2025., integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencias bancarias, comprobantes fiscales, ordenes de pago y evidencia fotográfica; no obstante se detecta que el Municipio duplicó el pago por el mismo concepto del gasto, como se muestra a continuación: 1.- Presentan dos contratos de prestación de servicios del proveedor C. Sergio Hernández Arenas , uno de fecha 13 de enero de 2025 y otro de fecha 16 de enero de 2025, en ambos se especifican los mismos conceptos: <u>Contrato de fecha 13 de enero de 2025:</u> a) Concepto del gasto: Espectáculo de batucada <u>el día 17 de enero</u> para desfile de feria Cuaxomulco Tlaxcala 2025, total del evento \$15,500.00 con IVA incluido. b) Domicilio del solicitante: <u>Cuaxomulco Tlaxcala.</u> c) Domicilio del evento: <u>Plaza de las Culturas.</u> d) El presente se compromete a llevar el paquete del evento los días: 17 de enero de 2025. e) Dicho evento deberá efectuarse a partir de las: <u>9:00 am hrs año 2025.</u> f) Importe: \$15,500.00 con IVA incluido total del evento 3 hrs. g) Adelanto: \$5,800.00 el día 13 de enero del 2025. h) Restante: \$9,700.00 se liquidó en su totalidad el restante \$9,700.00 el día 16 de enero de 2025. i) Se firma dicho contrato en: Dicho acuerdo Presidente y promotor. j) A los: días 13 de enero año 2025. <u>Contrato de fecha 16 de enero de 2025:</u> a) Concepto del gasto: Espectáculo de batucada <u>el día 17 de enero</u> para desfile de feria Cuaxomulco Tlaxcala 2025, total del evento \$11,832.00. b) Domicilio del solicitante: <u>Cuaxomulco Tlaxcala.</u> c) Domicilio del evento: <u>Plaza de las Culturas.</u> d) El presente se compromete a llevar el paquete del evento los días: 17 de enero de 2025. e) Dicho evento deberá efectuarse a partir de las: <u>9:00 am hrs año 2025.</u> f) Importe: \$11,832.00 total del evento con IVA incluido. g) Adelanto:\$11,832.00 total del evento pagado su totalidad de \$11,832.00. h) Restante: i) Se firma dicho contrato en: Dicho acuerdo Presidente y promotor. j) A los: días 16 de enero año 2025. <u>Como se puede observar se realizaron dos pagos para el mismo día, mismo lugar, mismo horario y mismo evento de batucada para el desfile de feria Cuaxomulco, Tlaxcala 2025, uno</u>
		D01FM10010	16/01/2025	Gastos de orden social y cultural	\$9,700.00		
		D01FM10011	16/01/2025	Gastos de orden social y cultural	\$11,832.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Pólizas de pago	CFDI	Transferencia	Fecha transferencia	Proveedor	Concepto	Importe pagado
												de batucada el día 17 de enero de 2025 para desfile de feria, Cuaxomulco, Tlaxcala.	
							Total 2do. pago (improcedente)						\$11,832.00
							Por lo anterior, deberá reintegrar la cantidad de \$11,832.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
6	10	E03PI10026	21/03/2025	Productos alimenticios para personas	\$39,440.00	\$19,720.00	Realizan pago por \$42,920.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA núm.****0196 a favor de la C. Carolina Meléndez Pluma , por concepto de "Carnitas para personal de saneamiento y 1 servicio de carnitas, arroz, y agua para asamblea ciudadana" ; integrando como comprobación del gasto, pólizas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia, póliza cheque, recibos, comprobantes fiscales y ordenes de pago detectándose la omisión de la documentación justificativa que acredite los alimentos pagados y la aplicación de los recursos, ya que omiten: 1) Contratos de prestación de servicios, convocatorias y registros respectivos. 2) Listas de personal de la recepción y entrega de los alimentos otorgados en la campaña de saneamiento barrancas de Cuaxomulco. 3) Evidencia fotográfica de los eventos realizados, ya que solo presentan evidencia fotográfica de la Asamblea Ciudadana: <u>fotografías de preparación de carnitas y otras solo se visualiza la entrega de aguas y refrescos, en diferentes lugares, en este a última se visualiza la entrega de tacos de canasta, por lo que no corresponde al gasto realizado.</u> 4) De las Cotizaciones integradas de ambos gastos, participan los proveedores Itzel Xochipa Martínez y Blanca Lobato Trinidad , resultando ganadora la C. Carolina Meléndez Pluma , no obstante las cotizaciones consideran un servicio, sin especificar para cuantas personas son, lugar donde deben entregarse, lo resulta inverosímil como calculan los costos. Por lo que el municipio no acreditó los consumos de los alimentos facturados y pagados con la C. Carolina Meléndez Pluma; se relaciona el gasto:						
		D04PI10029	03/04/25	Productos alimenticios para personas	\$23,200.00	\$23,200.00							
							Pólizas de pago	Folio de transferencia y/o cheque	Fecha de transferencia	CFDI	Concepto	Importe pagado	
							E03PI10026	1401202503210907300023038040	21/03/2025	****008102A77BD1	Carnitas para el personal de campaña de sanación y recuperación de barrancas en el Municipio de Cuaxomulco el día 22 de marzo de 2025	\$19,720.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Pólizas de pago	Folio de transferencia y/o cheque	Fecha de transferencia	CFDI	Concepto	Importe pagado																				
							E04PI10025	Cheque núm. 0147	16/04/2025	****C3C1E042C2A4	1 Servicio de carnitas, arroz, salsas y agua	\$23,200.00																				
							Total					\$42,920.00																				
Por otra parte, como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución en la auditoría practicada a otro municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista a la C. Carolina Meléndez Pluma, notificada mediante oficio OFS/0545/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, el cual fue notificado el día 20 de febrero del mismo año, constituyéndose personal de esta entidad de fiscalización en el domicilio señalado, el día veintisiete de febrero de 2026, por lo que se hace constar que corresponde a un bien inmueble de dos niveles de color beige con puerta y zaguán color blanco, a un costado una accesoría con cortina metálica color verde al interior un cancel de aluminio de color blanco que conduce a un local en el que se exhiben artículos de limpieza, papelería, tóner y sillas ejecutivas, constatándose que el proveedor no cuenta con la infraestructura necesaria para ofertar el servicio de alimentos al Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa, se identificó que los siguientes proveedores con los que se realizaron operaciones comerciales el municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala presentan coincidencia en el domicilio fiscal y/o particular, lo que genera indicios de posibles irregularidades en la veracidad de las operaciones: Domicilio de Proveedores: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Domicilio Particular</th><th>Domicilio Fiscal</th><th>Domicilio Cotización</th></tr><tr><td>Marcos Sandoval Meléndez</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740</td><td>Carretera pue-tlax nte 48B Segunda sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala.</td></tr><tr><td>Carolina Meléndez Pluma</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>No integran cotización</td></tr><tr><td>María Guadalupe Sandoval Meléndez</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acumala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.</td><td>Francisco I Madero núm. 15, 3ra sección.</td></tr><tr><td>José Luis Xochipa Águila</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>C. 15 número 1001, La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala.</td><td>C. 15 número 1001, La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala.</td></tr></table> Aunando a lo anterior, derivado de la visita domiciliaria al C. Marcos Sandoval Meléndez, se identificó en la documentación presentada por dicho proveedor, que la C. Blanca Lobato Trinidad es personal que labora con él, lo anterior de acuerdo a su organigrama, persona que igualmente presentó cotización de los productos alimenticios adjudicados a la C. Carolina Meléndez Pluma, quien es esposa del C. Marcos Sandoval Meléndez. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o													Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Domicilio Cotización	Marcos Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740	Carretera pue-tlax nte 48B Segunda sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala.	Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	No integran cotización	María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acumala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.	Francisco I Madero núm. 15, 3ra sección.	José Luis Xochipa Águila	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 15 número 1001, La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala.	C. 15 número 1001, La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Domicilio Cotización																													
Marcos Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740	Carretera pue-tlax nte 48B Segunda sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala.																													
Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	No integran cotización																													
María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acumala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.	Francisco I Madero núm. 15, 3ra sección.																													
José Luis Xochipa Águila	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 15 número 1001, La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala.	C. 15 número 1001, La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala.																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Por lo anterior, deberá reintegrar la cantidad de \$42,920.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
7	11	D06IF10019	17/06/2025	Vestuario y uniformes	\$22,000.00	\$22,000.00	Realizan pago por \$22,000.00 de la cuenta bancaria 2025 Ingresos Propios BBVA núm. ****0366 a favor del C. José Alfonso Mier Noriega, por concepto de "Tela para uniformes del Cabildo"; integrando como comprobación del gasto, pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, póliza cheque, recibo, INE, orden de pago y comprobante fiscal; detectándose la omisión de la documentación que acredite la entrega de tela para uniformes a los integrantes de Cabildo, además de las siguientes inconsistencias en la documentación presentada: 1.- En la requisición de compra y/o servicios, con número de folio 0690, de fecha 27 de mayo de 2025, solicita y recibe el servicio la C. Sandra Carolina Ramírez Genchi, secretaria particular de presidencia; y no los integrantes de Cabildo. 2.- Omiten Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en donde se autorice la compra de telas para uniformes para los integrantes de cabildo. 3.- No integran contrato donde se mencionen los conceptos pagados, como: costos unitarios por metro, tipo de tela, color, metros solicitados, lugar de entrega, forma de pago firmado por el Presidente Municipal y el prestador de servicios. 4.- La Constancia de Situación Fiscal se encuentra incompleta, ya que omiten la página 2 de 3, donde se mencionan las actividades económicas del proveedor, lo cual impidió comprobar que cuenta con la actividad económica para poder ofertar la venta de telas al municipio de Cuaxomulco.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							A mayor abundamiento, con fecha 10 de octubre de 2025, el personal actuante del Órgano de Fiscalización Superior realizó procedimientos de auditoría (cuestionarios) a los integrantes de Cabildo donde se les preguntó: <i>¿Durante el periodo de enero a junio del ejercicio fiscal 2025 recibió tela para uniforme por parte del Municipio de Cuaxomulco?</i> a lo que 10 integrantes de Cabildo manifestaron: NO, <i>¿En qué mes lo recibió?</i> manifestando: No lo recibí, así mismo, en la parte de "Comentarios" manifestaron de manera autógrafa: <u>"No recibimos tela para uniforme como regidor", "No recibí tela para uniforme", "No recibí tela por parte del Municipio", "No recibí tela para uniforme por parte del Municipio" y "No recibí ningún apoyo para uniforme"</u>. Por lo anteriormente mencionado, el Municipio de Cuaxomulco no administró los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; <u>ya que dicha tela para uniformes de Cabildo No fue entregada por el Municipio</u>, en consecuencia dicho pago realizado es IMPROCEDENTE. Se relaciona gasto: <table><tr><th>Pólizas de pago</th><th>Número de cheque</th><th>Fecha del cheque</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe pagado</th></tr><tr><td>E06IF10015</td><td>**0017</td><td>17/06/2025</td><td>****9B7E605F7D5F</td><td>37 Wimbledon 55% poliester 45% lana</td><td>\$22,000.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$22,000.00</td></tr></table> Por lo anterior, deberá reintegrar la cantidad de \$22,000.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Pólizas de pago	Número de cheque	Fecha del cheque	CFDI	Concepto	Importe pagado	E06IF10015	**0017	17/06/2025	****9B7E605F7D5F	37 Wimbledon 55% poliester 45% lana	\$22,000.00	Total					\$22,000.00
Pólizas de pago	Número de cheque	Fecha del cheque	CFDI	Concepto	Importe pagado																				
E06IF10015	**0017	17/06/2025	****9B7E605F7D5F	37 Wimbledon 55% poliester 45% lana	\$22,000.00																				
Total					\$22,000.00																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																						
8	13	D09PI10003	11/09/2025	Vestuario y uniformes	\$32,500.00	\$32,500.00	Realizan pago por \$32,500.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA núm. **6425 a favor de Bunker Loot distribuciones S.A. de C.V., integrando como comprobación del gasto pólizas impresas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia bancaria, comprobante fiscal y orden de pago, detectándose que estos son gastos improcedentes, en virtud de lo siguiente: Con fecha 06 de marzo de 2026, el personal actuante del Órgano de Fiscalización Superior realizó procedimientos de auditoría al municipio de Cuaxomulco, al capítulo 2000 vestuarios y uniformes, donde se aplicaron cuestionarios a 8 integrantes de Cabildo, en relación al "pago por la elaboración de un traje", mismos que manifestaron lo siguiente: ¿En qué mes lo recibió? a lo que respondieron: <u>"No me entregaron", "No se recibió" y "No hubo"</u>. - En el apartado de "Comentarios" manifestaron los siguientes: <u>"En ese periodo no recibimos traje", "En ese periodo no se recibió traje mencionado por el Municipio" y "No se recibió traje del municipio"</u>. Por lo anteriormente mencionado, el Municipio de Cuaxomulco no administró los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; <u>ya que dicha elaboración del traje no fue pagada por el Municipio de Cuaxomulco</u>, en consecuencia dicho pago es IMPROCEDENTE.																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
									Se menciona el servicio pagado y facturado: <table><tr><th>Pólizas de pago</th><th>Número de transferencia y/o cheque</th><th>Fecha del cheque</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe pagado</th></tr><tr><td>E09PI10007</td><td>I401202509112142450018435036</td><td>11/09/2025</td><td>****6471E044893D</td><td>9 servicios de hechura de trajes de hombre. 4 servicios de hechura de trajes de mujer.</td><td>\$32,500.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$32,500.00</td></tr></table> Aunado a lo anterior, el Municipio no integró la siguiente documentación que acredite el gasto erogado: 1.- Evidencia de la recepción y entrega de los trajes a los integrantes de Cabildo. 2.- Recibos firmados de conformidad de los integrantes de Cabildo de haber recibido un traje, donde se mencione fecha, nombre, firma, área de adscripción, concepto y cantidad recibida. 3.- Contrato de prestación de servicios. 4.- Cotizaciones que garanticen que el proveedor ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Por lo anterior deberá reintegrar \$32,500.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Pólizas de pago	Número de transferencia y/o cheque	Fecha del cheque	CFDI	Concepto	Importe pagado	E09PI10007	I401202509112142450018435036	11/09/2025	****6471E044893D	9 servicios de hechura de trajes de hombre. 4 servicios de hechura de trajes de mujer.	\$32,500.00	Total					\$32,500.00
Pólizas de pago	Número de transferencia y/o cheque	Fecha del cheque	CFDI	Concepto	Importe pagado																						
E09PI10007	I401202509112142450018435036	11/09/2025	****6471E044893D	9 servicios de hechura de trajes de hombre. 4 servicios de hechura de trajes de mujer.	\$32,500.00																						
Total					\$32,500.00																						
									NORMATIVIDAD INCUMPLIDA Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																		
9	14			E03PI10008	10/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$50,399.98	\$25,199.99	Realizan pago por \$25,199.99 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA núm.****0196 a favor de la C. Carolina Meléndez Pluma, por concepto de "120 platillos por evento de mesa de paz del área de Seguridad Pública"; integrando como comprobación del gasto, pólizas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia, comprobante fiscal, orden de pago, bitácoras de retroexcavadora del mes de febrero, evidencia fotográfica de trabajos con camión de volteo y retroexcavadora; "detectándose que el municipio integró documentación justificativa que no corresponde a los gastos erogados", por lo que omiten la documentación que acredite los alimentos pagados y justifique la aplicación de los recursos. Así mismo omiten: 1.- Contrato de prestación de servicios. 2.- Lista de asistencia de los oficiales que asistieron a la mesa de paz en donde muestren, nombre, lugar de procedencia y fecha. 3.- Evidencia fotográfica en donde se visualice la entrega recepción de los 120 platillos para el evento de mesa de paz del área de seguridad pública. 4. De las Cotizaciones integradas se constató que participan los proveedores Itzel Xochipa Martínez y Blanca Lobato Trinidad, resultando ganadora la C. Carolina Meléndez Pluma, no obstante la cotización de la C. Blanca Lobato Trinidad, solo describe un servicio, sin especificar para cuantas personas son, lugar donde deben entregarse, además que los platillos ofertados son diferentes de cada una de las cotizaciones, lo que resulta inverosímil como calculan los costos.																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							Por lo que el municipio no acreditó los consumos de los alimentos facturados y pagados con la C. Carolina Meléndez Pluma; se relacionan gasto: <table><tr><th>Pólizas de pago</th><th>Folio de transferencia y/o cheque</th><th>Fecha de transferencia</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe pagado</th></tr><tr><td>E03PI10008</td><td>1401202503101623480029873046</td><td>10/03/2025</td><td>****DDF76321F4A9</td><td>120 platillos que incluyen café, agua, refresco, jugo de naranja, yogurth con fruta picada, pan dulce, molletes de queso manchego, chorizo y pico de gallo, para el día 12 de marzo de 2025.</td><td>\$25,199.99</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$25,199.99</td></tr></table> Aunado a lo anterior, con fecha 10 de octubre de 2025, el personal actuante del Órgano de Fiscalización Superior, realizó procedimiento de auditoría (cuestionario) a un Servidor Público sobre el evento de "mesa de paz de seguridad el día 12 de marzo", a lo que se le preguntó: <i>¿Conoce Usted si el municipio de Cuaxomulco realizó el evento de mesa de paz de seguridad pública en el Municipio de Cuaxomulco?</i> En caso afirmativo mencione la fecha, lugar y aproximadamente cuántas personas asistieron: a lo que respondió Sí, el día 01 de agosto de 2025, en el recinto ferial, 500 personas aproximadamente, <i>¿Seleccione los alimentos que se otorgaron con motivo del evento de la mesa de paz de seguridad en el Municipio de Cuaxomulco?</i> por lo que sólo seleccionó Agua, Yugurth con fruta picada, pan dulce y un sandwich, <i>¿Conoce o sabe quién elaboró los alimentos?</i> a lo que respondió Sí; Mencione el nombre de quien elaboró los alimentos, a lo que respondió: Personal del Ayuntamiento. Por último en el apartado de "Comentarios" manifestó: <u>Es necesario mencionar que del periodo de enero a junio no se realizó ninguna mesa de seguridad, sino hasta el mes de agosto.</u> Por otra parte, como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución en la auditoría practicada a otro municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista a la C. Carolina Meléndez Pluma, notificada mediante oficio OFS/0545/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, el cual fue notificado el día 20 de febrero del mismo año, constituyéndose personal de esta entidad de fiscalización en el domicilio señalado, el día veintisiete de febrero de 2026, por lo que se hace constar que corresponde a un bien inmueble de dos niveles de color beige con puerta y zaguán color blanco, a un costado una accesorio con cortina metálica color verde al interior un cancel de aluminio de color blanco que conduce a un local en el que se exhiben artículos de limpieza, papelería, tóner y sillas ejecutivas, constatándose que el proveedor no cuenta con la infraestructura necesaria para ofertar el servicio de alimentos al Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala. <u>Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa, se identificó que los siguientes proveedores con los que se realizaron operaciones comerciales, presentan coincidencia en el domicilio fiscal y/o particular, lo que genera indicios de posibles irregularidades en la veracidad de las operaciones:</u> Domicilio de Proveedores:	Pólizas de pago	Folio de transferencia y/o cheque	Fecha de transferencia	CFDI	Concepto	Importe pagado	E03PI10008	1401202503101623480029873046	10/03/2025	****DDF76321F4A9	120 platillos que incluyen café, agua, refresco, jugo de naranja, yogurth con fruta picada, pan dulce, molletes de queso manchego, chorizo y pico de gallo, para el día 12 de marzo de 2025.	\$25,199.99	Total					\$25,199.99
Pólizas de pago	Folio de transferencia y/o cheque	Fecha de transferencia	CFDI	Concepto	Importe pagado																				
E03PI10008	1401202503101623480029873046	10/03/2025	****DDF76321F4A9	120 platillos que incluyen café, agua, refresco, jugo de naranja, yogurth con fruta picada, pan dulce, molletes de queso manchego, chorizo y pico de gallo, para el día 12 de marzo de 2025.	\$25,199.99																				
Total					\$25,199.99																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Domicilio Cotización
							Marcos Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740	Carretera pue-tlax nte 48B Segunda sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala.
							Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	No integran cotización
							María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acuamala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.	Francisco I Madero núm. 15, 3ra sección.
							José Luis Xochipa Águila	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 15 número 1001, la Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala.	C. 15 número 1001, la Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
							Aunando a lo anterior, derivado de la visita domiciliaria al C. Marcos Sandoval Meléndez, se identificó en la documentación presentada por dicho proveedor, que la C. Blanca Lobato Trinidad es personal que labora con él, lo anterior de acuerdo a su organigrama, persona que igualmente presentó cotización de los productos alimenticios adjudicados a la C. Carolina Meléndez Pluma, quien es esposa del C. Marcos Sandoval Meléndez. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Por lo anterior, deberá reintegrar la cantidad de \$25,199.99 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
 PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
10	15	D08PI10025	05/08/2025	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$7,714.00	\$7,714.00	Realizan pago por \$35,904.32 de las cuentas bancarias Ingresos derivados de fuentes locales núm. ****6522, Fondo de Fiscalización 6352 y Fondo de Compensaciones núm. ****6298 a favor de la C. Denisse Pérez Romero , por concepto de "Servicios de fisioterapia" ; integrando como comprobación del gasto, pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencias bancarias, comprobantes fiscales y órdenes de pago; detectándose que dichos pagos son improcedentes debido a que: 1.- El municipio de Cuaxomulco , ya cuenta con un área de UBR, integrada por 3 terapeutas, los cuales cuentan con título y cédula profesional, así como con el perfil y los conocimientos necesarios para desempeñar actividades de fisioterapia, a las cuales se les paga un importe de \$26,160.00 mensuales; por lo que el gasto de contratación de otra terapeuta resulta Improcedente. 2.- Aunado a lo anterior, presentan constancias de validación de actividades realizadas de los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre signadas por el L.T.F. y R. Jesús Emmanuel Ramírez Rojas, responsable del área de UBR, donde hace constar que la C. Denisse Pérez Romero, es egresada de la Licenciatura en Terapia Física, "con carta pasante" , por lo que incumplen con lo establecido en los artículos 79 y 83 de la Ley General de Salud, que a la letra dice: Artículo 79. <i>Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</i> <i>Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</i> Artículo 83. <i>Quienes ejerzan las actividades profesionales, técnicas y auxiliares y las especialidades a que se refiere este Capítulo, <u>deberán poner a la vista del público un anuncio que indique la institución que les expidió el Título, diploma o certificado y, en su caso, el número de su correspondiente cédula profesional.</u> Iguales menciones deberán consignarse en los documentos y papelería que utilicen en el ejercicio de tales actividades y en la publicidad que realicen a su respecto.</i> A mayor abundamiento la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional y la Ley General de Salud determinan las consecuencias de ejercer sin la debida autorización. Estas pueden incluir multas significativas, clausura del establecimiento y sanciones penales.
		D09PI10033	03/09/2025	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$9,396.00	\$9,396.00	
		D12PI10045	01/12/2025	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$9,397.16	\$9,397.16	
		D12PI10056	23/12/2025	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$9,397.16	\$9,397.16	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																				
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
					3.- Así mismo presentan reporte de asistencia de los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre elaborados de manera manual, donde exactamente todos los días registra entrada a las 9:00 am y salida a las 4:00 pm en punto y en algunos otros entra 8:50 am y sale 4:00 pm en punto, <u>siendo incongruente que siempre el registro de las salidas y las entradas, sea exacto en todo el mes.</u> 4.- Presentan reportes de actividades por semana de los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre, los <u>cuales no se encuentran firmados</u> por la C. Denisse Pérez Romero, <u>además de que no presentan evidencia</u> fotográfica de cada una de las actividades que se mencionan en dichos <u>reportes por semana.</u> 5.- Presentan hojas de libreta de tamaño francesa con datos como: nombre, edad, diagnóstico, tratamiento, <u>sin embargo estas hojas no tienen fecha, por lo cual no acreditan que correspondan a los meses pagados y del ejercicio fiscal 2025.</u> 6.- No presentan contrato de prestación de servicios profesionales, en donde establezca actividades, horario, días laborables, sueldo y forma de pago firmado por el Presidente Municipal y la prestadora de servicios. Por lo anteriormente mencionado el Municipio de Cuaxomulco no administró los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Ya que contrató a una pasante en terapia física y rehabilitación, contando con tres terapeutas con título y cédula para realizar terapia física, terapia ocupacional y terapia del lenguaje, en consecuencia dichos pagos realizados se consideran IMPROCEDENTES. Se relaciona los pagos realizados: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Número de transferencia</th><th>Fecha de trasferencia</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe pagado</th></tr><tr><td>E08PI10047</td><td>I323202508051438200014462051</td><td>05/08/2025</td><td>****9C4C6DD0A390</td><td>Servicio de fisioterapia del mes de julio.</td><td>\$7,714.00</td></tr><tr><td>E09PI10067</td><td>I323202509031931220026018101</td><td>03/09/2025</td><td>****92839C6B7120</td><td>Servicio de fisioterapia del mes de agosto.</td><td>\$9,396.00</td></tr><tr><td>E12PI10035</td><td>I323202512011531170023194051</td><td>01/12/2025</td><td>****AB7DDB304CA9</td><td>Servicio de fisioterapia del mes de noviembre.</td><td>\$9,397.16</td></tr><tr><td>E12PI10045</td><td>I323202512230819070026400031</td><td>23/12/2025</td><td>****827B822B9353</td><td>Servicio de fisioterapia del período del 01 al 22 de diciembre.</td><td>\$9,397.16</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$35,904.32</td></tr></table> Por lo anterior, deberá reintegrar \$35,904.32 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Póliza de pago	Número de transferencia	Fecha de trasferencia	CFDI	Concepto	Importe pagado	E08PI10047	I323202508051438200014462051	05/08/2025	****9C4C6DD0A390	Servicio de fisioterapia del mes de julio.	\$7,714.00	E09PI10067	I323202509031931220026018101	03/09/2025	****92839C6B7120	Servicio de fisioterapia del mes de agosto.	\$9,396.00	E12PI10035	I323202512011531170023194051	01/12/2025	****AB7DDB304CA9	Servicio de fisioterapia del mes de noviembre.	\$9,397.16	E12PI10045	I323202512230819070026400031	23/12/2025	****827B822B9353	Servicio de fisioterapia del período del 01 al 22 de diciembre.	\$9,397.16	Total					\$35,904.32
Póliza de pago	Número de transferencia	Fecha de trasferencia	CFDI	Concepto	Importe pagado																																				
E08PI10047	I323202508051438200014462051	05/08/2025	****9C4C6DD0A390	Servicio de fisioterapia del mes de julio.	\$7,714.00																																				
E09PI10067	I323202509031931220026018101	03/09/2025	****92839C6B7120	Servicio de fisioterapia del mes de agosto.	\$9,396.00																																				
E12PI10035	I323202512011531170023194051	01/12/2025	****AB7DDB304CA9	Servicio de fisioterapia del mes de noviembre.	\$9,397.16																																				
E12PI10045	I323202512230819070026400031	23/12/2025	****827B822B9353	Servicio de fisioterapia del período del 01 al 22 de diciembre.	\$9,397.16																																				
Total					\$35,904.32																																				
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 y 83 de la Ley General de Salud, 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
11	17	D11PI10008	21/11/2025	Terrenos	\$600,000.00	\$600,000.00	Realizan pago por \$600,000.00 de la cuenta bancaria Fondo ISR BBVA núm. ****4904 a favor de la C. Beatriz Cano Pérez, por concepto de "Adición de terreno para panteón de la Comunidad de Xaltelulco" , detectándose la omisión de la documentación que acredite la adquisición del terreno a nombre del municipio, consistente en: 1.- Escritura pública y/o Título de propiedad que acredite la posesión y la propiedad a nombre de la C. Beatriz Cano Pérez, con la finalidad de verificar que la vendedora es legítima propietaria del predio, el cual debe estar inscrito ante la Dirección de Notarías y Registro Público del Estado de Tlaxcala. 2.- Constancia de libertad de gravámen. 3.- Escritura Pública que acredite la posesión y propiedad a nombre del Municipio de Cuaxomulco. 4.- Orden de pago firmada por el Presidente Municipal. 5.- Acta de cabildo donde se autorice la compra del bien inmueble (terreno), para el panteón de la comunidad de Xaltelulco. Aunado a lo anterior, el Municipio presenta un Contrato de Compra- Venta, en el cual se observan las siguientes inconsistencias: A) Menciona que comparecen voluntariamente tres personas físicas, la primera C. Beatriz Cano Pérez; C. Román Montiel Santiago, Presidente Municipal de Cuaxomulco; y la Lic. Maytet Montiel Parra, Síndico Municipal, sin embargo, en dicho documento no se encuentra la firma de la Síndico Municipal, incumpliendo el artículo 42 fracciones II y III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: Artículo 42. <u>Las obligaciones y facultades del Síndico son:</u> II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales; III. Representar al Ayuntamiento en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos; B) En el contrato de compra venta, en la parte de Declaraciones inciso c) menciona: Declara ser legítima propietaria y poseedora de la totalidad respecto de la tercera fracción del predio denominado "Rancho nuevo", ubicado en Xaltelulco, Estado de Tlaxcala, acreditando derecho y propiedad, presentado título de propiedad, sin embargo el municipio no presenta dicho título acreditando esta declaración. En consecuencia, el Municipio debió protocolizar el contrato de referencia, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 1934 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el cual establece lo siguiente: Artículo 1934.- <u>El contrato de compraventa no requiere para su validez formalidad especial, sino cuando recae sobre un inmueble.</u> La venta de un inmueble, cualquiera que sea su valor, se hará constar en escritura pública. La compraventa de inmuebles y la cesión onerosa de derechos reales, así como de derechos posesorios sobre inmuebles, cuyo valor no exceda del importe de mil quinientos días de salario mínimo, en las que los contratantes sean parientes consanguíneos, en línea recta sin limitación de grado...



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
							Se relaciona el pago realizado: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Folio de transferencia</th><th>Fecha de transferencia</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E11PI10026</td><td>1401202511211408430042690030</td><td>21/11/2025</td><td>Adición de terreno para panteón</td><td>\$600,000.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$600,000.00</td></tr></table> Por último, es preciso señalar que el contrato de compra venta fue elaborado por la Juez Municipal, sin embargo carece de facultades toda vez que constituye una autoridad de carácter administrativo, cuya competencia se encuentra limitada al conocimiento de faltas administrativas, infracciones a los bandos de policía y buen gobierno, así como al ejercicio de funciones conciliatorias en asuntos de naturaleza civil. En ese sentido, carece de atribuciones legales para celebrar contratos de compraventa entre el Municipio y particulares de conformidad con el artículo 156 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Lo anterior se encuentra sustentado en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, el cual establece lo siguiente: Artículo 34. Los contratos de derecho privado que suscriban los entes públicos, estarán regulados por el Código Civil del Estado; en el caso de bienes adquiridos por expropiación se deberá observar lo dispuesto en la Ley de Expropiación del Estado. Por lo anterior deberá reintegrar \$600,000.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes, aunado deberá justificar las irregularidades e inconsistencias detectadas.	Póliza de pago	Folio de transferencia	Fecha de transferencia	Concepto	Importe	E11PI10026	1401202511211408430042690030	21/11/2025	Adición de terreno para panteón	\$600,000.00	Total				\$600,000.00
Póliza de pago	Folio de transferencia	Fecha de transferencia	Concepto	Importe																		
E11PI10026	1401202511211408430042690030	21/11/2025	Adición de terreno para panteón	\$600,000.00																		
Total				\$600,000.00																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 42 fracciones II y III, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 1934 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																			
12	19	D01IF10002	15/01/2025	Sueldos personal	al	\$907,760.00	\$4,625.21 Derivado del análisis realizado a las nóminas del personal del Municipio de Cuaxomulco, correspondientes al ejercicio 2025 y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificaron personas, que además de recibir pagos en el Municipio de Cuaxomulco, <u>también reciben percepciones en otros Municipios: "San Francisco Tetlanohcan y Apizaco"</u>; derivado de lo anterior los pagos realizados se consideran improcedentes, ya que la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en su artículo 48 fracción I menciona las obligaciones de los servidores públicos, que a la letra dice: "Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes inmediatos y a las leyes y reglamentos respectivos"; así mismo la fracción V, establece: "Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada, debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente". De igual manera resulta necesario mencionar lo que establecen los artículos 294 fracción III y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dicen: Artículo 294: Las dependencias y entidades, y las demás unidades presupuestales a que refiere éste código, en el pago de servicios personales, observarán las disposiciones siguientes:															
		D01PI10002	30/01/2025	Sueldos personal	al	\$1,025,236.00																
		D02PI10003	15/02/2025	Sueldos personal	al	\$995,760.00																
		D02PI10005	28/02/2025	Sueldos personal	al	1,037,178.00																
		D03FS10001	15/03/2025	Sueldos personal	al	\$1,005,402.00																
		D03FS10002	31/03/2025	Sueldos personal	al	\$1,301,186.00																



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																					
		D04PI10026	14/04/2025	Sueldos personal	al	\$487,327.00	\$4,625.21	Fracción III. Tratándose de personal que desempeñe otro empleo, cargo, o comisión, remunerado por la Federación, el Estado o los municipios, se requerirá obtener previamente a la designación, nombramiento o contratación, declaración sobre la compatibilidad de los mismos. Artículo 295. El desempeño de un empleo, cargo o comisión remunerado con cargo al Presupuesto de Egresos, es incompatible con otro también remunerado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, a través de cualesquiera de sus unidades presupuestales, siempre y cuando los dos o más empleos, cargos o comisiones tengan que desempeñarse en el mismo tiempo o en circunstancias físicas que imposibiliten el pleno cumplimiento de las obligaciones respectivas. <i>Lo anterior no podrá justificarse, dispensarse o convenirse de ninguna manera, por lo que el servidor público de que se trate, deberá decidir sobre el empleo, cargo o comisión que pretenda desempeñar, quedando a partir de ese momento, separado y, en su caso, interrumpida su relación laboral respecto al empleo que resulte incompatible.</i>																																																																																																
		D04PI10052	28/04/2025	Sueldos personal	al	\$581,385.00	\$4,625.21																																																																																																	
		D05PI10069	15/05/2025	Sueldos personal	al	\$486,914.00	\$4,625.21																																																																																																	
		D05PI10072	30/05/2025	Sueldos personal	al	\$472,700.00	\$4,625.21																																																																																																	
		D06PI10085	13/06/2025	Sueldos personal	al	\$460,969.00	\$4,625.21																																																																																																	
		D06PI10137	30/06/2025	Sueldos personal	al	\$461,469.00	\$4,625.21																																																																																																	
		D07PI10004	15/07/2025	Dietas		\$477,493.00	\$4,625.21																																																																																																	
		D07PI10014	31/07/2025	Dietas		\$460,727.00	\$4,625.21	A continuación se enlistan los montos que percibieron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025:																																																																																																
		D08PI10006	14/08/2025	Sueldos personal	al	\$459,456.00	\$4,625.21																																																																																																	
		D08PI10013	29/08/2025	Sueldos personal	al	\$470,433.00	\$4,625.21	<table><tr><th>RFC</th><th>Nombre</th><th>Puesto en el Municipio de Cuaxomulco</th><th>Ente Fiscalizable</th><th>Enero - Diciembre</th><th>Total</th></tr><tr><td>BAPC971126JDA</td><td>Cristian Báez Pérez</td><td>Paramédico</td><td>San Francisco Tetlanohcan</td><td>47,295.00</td><td>47,295.00</td></tr><tr><td>FEHJ760715CM3</td><td>Jaime Fernández Hernández</td><td>Contador General</td><td>Apizaco</td><td>63,710.00</td><td>63,710.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>111,005.00</td></tr></table>	RFC	Nombre	Puesto en el Municipio de Cuaxomulco	Ente Fiscalizable	Enero - Diciembre	Total	BAPC971126JDA	Cristian Báez Pérez	Paramédico	San Francisco Tetlanohcan	47,295.00	47,295.00	FEHJ760715CM3	Jaime Fernández Hernández	Contador General	Apizaco	63,710.00	63,710.00	Total					111,005.00																																																																								
RFC	Nombre	Puesto en el Municipio de Cuaxomulco	Ente Fiscalizable	Enero - Diciembre	Total																																																																																																			
BAPC971126JDA	Cristian Báez Pérez	Paramédico	San Francisco Tetlanohcan	47,295.00	47,295.00																																																																																																			
FEHJ760715CM3	Jaime Fernández Hernández	Contador General	Apizaco	63,710.00	63,710.00																																																																																																			
Total					111,005.00																																																																																																			
		D09PI10004	13/09/2025	Sueldos personal	al	\$463,724.00	\$4,625.21	• Se relacionan pólizas de pago:																																																																																																
		D09PI10017	30/09/2025	Sueldos personal	al	\$464,219.00	\$4,625.21	<table><tr><th>Pólizas de pago</th><th>Folio de transferencia</th><th>Fecha de trasferencia</th><th>Descripción</th><th>Importe</th><th>Importe observado</th></tr><tr><td>E01PI10044</td><td>6830BA2B04A64C08BDF40346BED7F43C</td><td>14/01/2025</td><td>Q010125GC</td><td>386,792.00</td><td>4,625.21</td></tr><tr><td>E01PI10045</td><td>682973475EDA4C17B71185AD005C416F2</td><td>30/01/2025</td><td>Q020125GC</td><td>401,756.00</td><td>4,625.21</td></tr><tr><td>E02PI10004</td><td>4A83B70029D4493E8AA887A03BB32D6D</td><td>13/02/2025</td><td>Q010225GC</td><td>384,249.00</td><td>4,625.21</td></tr><tr><td>E02PI10006</td><td>D7C256C30396427FB6789D60A644A0</td><td>28/02/2025</td><td>Q020225GC</td><td>388,845.00</td><td>4,625.21</td></tr><tr><td>D03FS10001</td><td>Sin folio de transferencia</td><td>Sin fecha</td><td>-</td><td>1,005,402.00</td><td>4,625.21</td></tr><tr><td>D03FS10002</td><td>Sin folio de transferencia</td><td>Sin fecha</td><td>-</td><td>1,301,186.00</td><td>4,625.21</td></tr><tr><td>E04PI10002</td><td>FE9B2C874CC449DD91741F44B15C1F1F</td><td>14/04/2025</td><td>Q010425GC</td><td>363,452.00</td><td>4,625.21</td></tr><tr><td>E04PI10045</td><td>69FAD8DFE8A84B068CE19C1A1AE0374A</td><td>28/04/2025</td><td>Q020425GC</td><td>405,530.00</td><td>4,625.21</td></tr><tr><td>E05PI10075</td><td>74F6B78CDD2F477A93E70EA222145454</td><td>15/05/2025</td><td>9</td><td>381,869.00</td><td>4,625.21</td></tr><tr><td>E05PI10077</td><td>9fa36edb42ce49309da793704fac361</td><td>14/06/2025</td><td>10</td><td>392,391.00</td><td>4,625.21</td></tr><tr><td>E06PI10073</td><td>B2631DD45FCD4CB4A85247266BCED6D9</td><td>13/06/2025</td><td>-</td><td>404,047.00</td><td>4,625.21</td></tr><tr><td>E06PI10107</td><td>064D88C6310A4C8B9B88A70C333C3A40</td><td>30/06/2025</td><td>-</td><td>400,095.00</td><td>4,625.21</td></tr><tr><td>E07PI10006</td><td>9EFC6DF55AE34CA7A19FE2A59F13CEF7</td><td>15/07/2025</td><td>-</td><td>395,176.00</td><td>4,625.21</td></tr><tr><td>E07PI10024</td><td>F9BAEFD33DA3460E9C9E979E8A9244F9</td><td>31/07/2025</td><td>-</td><td>364,115.00</td><td>4,625.21</td></tr><tr><td>E08PI10010</td><td>08CD90459BDC458B45DD76ACC97EF68</td><td>19/08/2025</td><td>1RA QNA Agosto</td><td>459,456.00</td><td>4,625.21</td></tr></table>	Pólizas de pago	Folio de transferencia	Fecha de trasferencia	Descripción	Importe	Importe observado	E01PI10044	6830BA2B04A64C08BDF40346BED7F43C	14/01/2025	Q010125GC	386,792.00	4,625.21	E01PI10045	682973475EDA4C17B71185AD005C416F2	30/01/2025	Q020125GC	401,756.00	4,625.21	E02PI10004	4A83B70029D4493E8AA887A03BB32D6D	13/02/2025	Q010225GC	384,249.00	4,625.21	E02PI10006	D7C256C30396427FB6789D60A644A0	28/02/2025	Q020225GC	388,845.00	4,625.21	D03FS10001	Sin folio de transferencia	Sin fecha	-	1,005,402.00	4,625.21	D03FS10002	Sin folio de transferencia	Sin fecha	-	1,301,186.00	4,625.21	E04PI10002	FE9B2C874CC449DD91741F44B15C1F1F	14/04/2025	Q010425GC	363,452.00	4,625.21	E04PI10045	69FAD8DFE8A84B068CE19C1A1AE0374A	28/04/2025	Q020425GC	405,530.00	4,625.21	E05PI10075	74F6B78CDD2F477A93E70EA222145454	15/05/2025	9	381,869.00	4,625.21	E05PI10077	9fa36edb42ce49309da793704fac361	14/06/2025	10	392,391.00	4,625.21	E06PI10073	B2631DD45FCD4CB4A85247266BCED6D9	13/06/2025	-	404,047.00	4,625.21	E06PI10107	064D88C6310A4C8B9B88A70C333C3A40	30/06/2025	-	400,095.00	4,625.21	E07PI10006	9EFC6DF55AE34CA7A19FE2A59F13CEF7	15/07/2025	-	395,176.00	4,625.21	E07PI10024	F9BAEFD33DA3460E9C9E979E8A9244F9	31/07/2025	-	364,115.00	4,625.21	E08PI10010	08CD90459BDC458B45DD76ACC97EF68	19/08/2025	1RA QNA Agosto	459,456.00	4,625.21
Pólizas de pago	Folio de transferencia	Fecha de trasferencia	Descripción	Importe	Importe observado																																																																																																			
E01PI10044	6830BA2B04A64C08BDF40346BED7F43C	14/01/2025	Q010125GC	386,792.00	4,625.21																																																																																																			
E01PI10045	682973475EDA4C17B71185AD005C416F2	30/01/2025	Q020125GC	401,756.00	4,625.21																																																																																																			
E02PI10004	4A83B70029D4493E8AA887A03BB32D6D	13/02/2025	Q010225GC	384,249.00	4,625.21																																																																																																			
E02PI10006	D7C256C30396427FB6789D60A644A0	28/02/2025	Q020225GC	388,845.00	4,625.21																																																																																																			
D03FS10001	Sin folio de transferencia	Sin fecha	-	1,005,402.00	4,625.21																																																																																																			
D03FS10002	Sin folio de transferencia	Sin fecha	-	1,301,186.00	4,625.21																																																																																																			
E04PI10002	FE9B2C874CC449DD91741F44B15C1F1F	14/04/2025	Q010425GC	363,452.00	4,625.21																																																																																																			
E04PI10045	69FAD8DFE8A84B068CE19C1A1AE0374A	28/04/2025	Q020425GC	405,530.00	4,625.21																																																																																																			
E05PI10075	74F6B78CDD2F477A93E70EA222145454	15/05/2025	9	381,869.00	4,625.21																																																																																																			
E05PI10077	9fa36edb42ce49309da793704fac361	14/06/2025	10	392,391.00	4,625.21																																																																																																			
E06PI10073	B2631DD45FCD4CB4A85247266BCED6D9	13/06/2025	-	404,047.00	4,625.21																																																																																																			
E06PI10107	064D88C6310A4C8B9B88A70C333C3A40	30/06/2025	-	400,095.00	4,625.21																																																																																																			
E07PI10006	9EFC6DF55AE34CA7A19FE2A59F13CEF7	15/07/2025	-	395,176.00	4,625.21																																																																																																			
E07PI10024	F9BAEFD33DA3460E9C9E979E8A9244F9	31/07/2025	-	364,115.00	4,625.21																																																																																																			
E08PI10010	08CD90459BDC458B45DD76ACC97EF68	19/08/2025	1RA QNA Agosto	459,456.00	4,625.21																																																																																																			
		D10FT10005	15/10/2025	Sueldos personal	al	\$454,350.00	\$4,625.21																																																																																																	
		D09PI10017	30/09/2025	Sueldos personal	al	\$464,219.00	\$4,625.21																																																																																																	
		D10PI10009	29/10/2025	Sueldos personal	al	\$461,720.00	\$4,625.21																																																																																																	
		D11PI10002	14/11/2025	Sueldos personal	al	\$460,464.00	\$4,625.20																																																																																																	
		D11PI10004	28/11/2025	Sueldos personal	al	\$463,507.00	\$4,625.20																																																																																																	
		D12PI10015	12/12/2025	Sueldos	al	\$465,804.00	\$4,625.20																																																																																																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Pólizas de pago	Folio de transferencia	Fecha de trasferencia	Descripción	Importe	Importe observado		
		D12PI10025	22/12/2025	Personal al sueldos personal	\$471,941.00	\$4,625.20	E08PI10025	CDD4F2076AA140B493D4DEA9C0812459	29/08/2025	2DA QNA Agosto	470,433.00	4,625.21		
							E09PI10008	A7FF1480094048D9AC2ED3160AE9550D	13/09/2025	Nomina1rasepgfp2	38,374.00	4,625.21		
							E09PI10035	8BFC183F26084D219AA12B30510A9D2A	30/09/2025	Nomina2dasepgfp2	383,813.00	4,625.21		
							E10PI10009	39FCC4E533404F30AE01C147240FCA29	10/10/2025	1RA QNA Octubre	454,350.00	4,625.21		
							E10PI10018	FD140E9F0AC14957A0BFE099CED78414	28/10/2025	2DA QNA Octubre	461,720.00	4,625.21		
							E11PI10006	7657B6FA4D764B8091FB50FC8184B6F1	13/11/2025	1RA QNA NOV	460,464.00	4,625.20		
							E11PI10014	7CC169CB8CFE410E9344C979B8FEB4B2	28/11/2025	2DA QNA NOV	463,507.00	4,625.20		
							E12PI10007	C023D4AB328D4D3A825B7181C4CED94C	12/12/2025	Nomina1rasdicgfp2	404,374	4,625.20		
							E12PI10013	292698DC4E9D4511B8E74042132D4AA2	22/12/2025	Nomina2dadicgfp2	409,187.00	4,625.20		
							Total					111,005.00		
							Por lo anterior, reintegrar \$111,005.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 294 fracción III y 295 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.											
13	20	E01PI10016	30/01/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$417,600.00	\$145,000.00	Realizan pago por \$417,600.00 de la cuenta bancaria Fondo General de Participaciones BBVA núm. ****0196 a favor del C. Cristian Omar Avendaño Gutiérrez , por concepto de "Presentación y actuación de Sonido Famoso con producción de audio, iluminación, video, planta de luz el día 18 de enero del 2025" , integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal, contrato, Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y evidencia fotográfica, detectándose que el municipio de Cuaxomulco, pagó precios en exceso por la contratación de la "Presentación y actuación de Sonido Famoso con producción de audio, iluminación, video, planta de luz el día 18 de enero del 2025" , al comparar precios con otro proveedor como consta a continuación:							
							Pólizas de pago	CFDI	Folio de transferencia	Fecha de transferencia	Concepto	Costo pagado por el Municipio con IVA	Costo con otro proveedor con IVA	Costo en exceso
							Proveedor: Cristian Omar Avendaño Gutiérrez							
		E01PI10016		****29B75E7D07AF			401202501301606430023311058		30/01/2025		Presentación y actuación de sonido famoso con producción de audio, iluminación, video, planta de luz, el día 18 de enero de 2025	\$417,600.00	\$272,600.00	\$145,000.00
							Total							\$145,000.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							<u>Aunado a lo anterior, la documentación justificativa presenta las siguientes irregularidades:</u> 1.- Integran requisición de compra y/o servicios, con número de folio 0889, de fecha 01 de enero de 2025, en la cual solicita y recibe el servicio la C. Cristina Morales, secretaria particular de presidencia y no por los servidores públicos del área correspondiente. 2.- El Municipio presenta Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 09 de enero de 2025, en cuyo punto núm. 2 autorizan la contratación de "Sonido Famoso con su propia producción", sin embargo, no integran el Acta de integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por las adquisiciones de bienes y servicios, solicitada el 22 de mayo de 2025 mediante Anexo 1 oficio número OFS/1475/2025, <u>acreditando su debida integración.</u> 3.- El Municipio de Cuaxomulco realizó procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas sin embargo presenta las siguientes inconsistencias: a) No presentan las Invitaciones entregadas a los proveedores participantes, las cuales deben contienen firma, sello y fecha de recibido b) No se presenta la documentación fiscal y oficial de los 3 participantes (Constancia de situación fiscal actualizada, identificación oficial, CURP, etc.) en dicho procedimiento de Adjudicación. 4.- Se integra Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 02 de enero de 2025; sin embargo, la misma carece de validez, toda vez que se desconocen los plazos aplicables al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que no se anexan las invitaciones debidamente firmadas y selladas de recibido por parte de los proveedores. Asimismo, al relacionar dicha acta con la fecha de la requisición (01 de enero de 2025), se presume que el procedimiento incumple con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, el cual dispone que: "Artículo 27. El plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria." 5.- Integran acta de fallo de fecha 09 de enero de 2025, firmada por los proveedores participantes y por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; sin embargo, <u>dicho documento carece de validez</u>, toda vez que de la fecha de celebración de la junta de aclaraciones (02 de enero), a la fecha de firma del acta de fallo (09 de enero), únicamente transcurrieron cuatro días hábiles, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 31, fracción II, inciso B) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: "Artículo 31. (...) II. La convocante, por conducto del área contratante, deberá: B) Se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. 6.- Se integran cotizaciones con fechas 02, 03 y 07 de enero de 2025; sin embargo, dichas



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
							cotizaciones carecen de validez, toda vez que la junta de aclaraciones se realizó el día 02 de enero de 2025, resultando incongruente que algunas de ellas se hayan entregado posteriormente e incluso el mismo día de la celebración de la Junta de Aclaraciones. 7.- El Municipio integró contrato de servicios artísticos con fecha 10 de enero de 2025, un día después de que se levantó el acta de fallo (09 de enero de 2025). No obstante, lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que establece que <i>los pedidos o contratos adjudicados deberán formalizarse en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo al proveedor</i>. Por lo que el contrato fue firmado un día después en que se emitió el fallo, lo cual genera la presunción de que el proveedor ya tenía conocimiento previo de ser el ganador del procedimiento, vulnerando con ello los principios de igualdad, transparencia y legalidad que deben regir las contrataciones públicas. Aunado a lo anterior, el Municipio integró otro contrato de prestación de servicios profesionales de sonorización, suministro de escenario y talentos de fecha 09 de enero de 2025, el cual carece de validez, toda vez que no se encuentra firmado por el prestador de servicios y no se tiene la certeza jurídica de cual contrato obliga al Municipio a pagar la contraprestación del servicio. Por lo anterior deberá reintegrar \$145,000.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes, aunado deberá justificar las irregularidades e inconsistencias detectadas.																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 18, 22, 24, 27, 31, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																												
14	21	E02PI10051	26/02/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$742,400.00	\$77,372.00	Realizan pago de \$371,200.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA núm. ****0196 a favor del C. Jorge Antonio Negrete Dieguez, por concepto de "Presentación de Grupos Musicales, producción de audio, escenario, pantallas, planta de luz, publicidad, cerca, seguridad privada y lona", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal, contrato y evidencia fotográfica, detectándose que el municipio de Cuaxomulco, pagó precios en exceso por la contratación de la "Presentación de Grupos Musicales, producción de audio, escenario, pantallas, planta de luz, publicidad, cerca, seguridad privada y lona", al comparar precios con otros proveedores, como consta a continuación: <table><tr><th>Pólizas de pago</th><th>CFDI</th><th>Transferencia</th><th>Fecha de la transferencia</th><th>Concepto</th><th>Costo pagado por el Municipio con IVA</th><th>Costo con otro proveedor con IVA</th><th>Costo en exceso</th></tr><tr><td>E02PI10051</td><td>****0E3840B72D54</td><td>1401202502281336490039537222</td><td>28/02/2025</td><td>Actuación de Alfredo López "La voz de puebla" para el día 18 de enero de 2025</td><td>\$139,200.00</td><td>\$119,480.00</td><td>\$19,720.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Actuación de Grupo los Chicos Fuerza Joven para la presentación del día</td><td>\$46,400.00</td><td>\$29,000.00</td><td>\$17,400.00</td></tr></table>	Pólizas de pago	CFDI	Transferencia	Fecha de la transferencia	Concepto	Costo pagado por el Municipio con IVA	Costo con otro proveedor con IVA	Costo en exceso	E02PI10051	****0E3840B72D54	1401202502281336490039537222	28/02/2025	Actuación de Alfredo López "La voz de puebla" para el día 18 de enero de 2025	\$139,200.00	\$119,480.00	\$19,720.00					Actuación de Grupo los Chicos Fuerza Joven para la presentación del día	\$46,400.00	\$29,000.00	\$17,400.00
Pólizas de pago	CFDI	Transferencia	Fecha de la transferencia	Concepto	Costo pagado por el Municipio con IVA	Costo con otro proveedor con IVA	Costo en exceso																								
E02PI10051	****0E3840B72D54	1401202502281336490039537222	28/02/2025	Actuación de Alfredo López "La voz de puebla" para el día 18 de enero de 2025	\$139,200.00	\$119,480.00	\$19,720.00																								
				Actuación de Grupo los Chicos Fuerza Joven para la presentación del día	\$46,400.00	\$29,000.00	\$17,400.00																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Pólizas de pago	CFDI	Transferencia	Fecha de la transferencia	Concepto	Costo pagado por el Municipio con IVA	Costo con otro proveedor con IVA	Costo en exceso	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																																																					
15	22	E02FS10005	27/02/2025	Maquinaria y equipo de construcción.	\$1,659,728.00	\$526,664.00	Realizaron 5 anticipos que ascienden a \$514,932.00 y un finiquito por \$314,932.00 dando un pago total de \$829,864.00 , de las cuentas bancarias de remanentes de ejercicios anteriores: 2021 Fondo General de Participaciones BBVA núm. ****8710, 2022 Ingresos Fiscales BBVA núm. 8621, 2022 Fondo general de participaciones BBVA núm. ****8753, 2023 Fondo General de participaciones BBVA núm. ****8818, 2023 Ingresos Fiscales BBVA núm. BBVA ****8648, y 2024 Fondo ISR BBVA núm. ***4904, a favor de la C. María Vázquez Saucedo , por concepto de "Adquisición de grúa canastilla" , integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, transferencia bancaria, comprobante fiscal, orden de pago, Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cotizaciones y evidencia fotográfica; detectándose que el municipio de Cuaxomulco, pagó precios en exceso por la adquisición de "Grúa Canastilla" al comparar precios con otro proveedor como consta a continuación: <table><tr><th>Pólizas de pago</th><th>Folio de transferencia</th><th>Fecha de transferencia</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Costo pagado por el Municipio con IVA</th><th>Costo con otro proveedor con IVA</th><th>Costo en exceso</th></tr><tr><td>E02FS10005</td><td>1323202502271456280057821031</td><td>27/02/2025</td><td></td><td>Grúa canastilla articulada modelo 2025, con las siguientes especificaciones: con capacidad de 350 kg, altura de 11.50 m, carrocería tipo cajonera fabricada en acero estructural A36- C-10 en frío, chasis en acero, con sistema hidráulico para la articulación de la grúa, bomba hidráulica caudal variable, controles superiores e inferiores con botoneras, toma de fuerza especial, automática con arnés general a módulo de computadora, control inferior en piso de grúa; además de control superior colocado aun costado de la canastilla, grúa articulada, acoplada y fijada a chasis en camioneta STD.</td><td>\$829,864.00</td><td>\$303,200.00</td><td>\$526,664.00</td></tr><tr><td>E01IF10015</td><td></td><td></td><td>D3B42CD4-B4B9-4144-B791-F4D0DCF8E990</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>E01IF10017</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>E01PI10001</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>E01PI10003</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>E01PI10005</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>E01IF10017</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>E01PI10001</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>E01PI10003</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>E01PI10005</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td></td><td>\$829,864.00</td><td>\$303,200.00</td><td>\$526,664.00</td></tr></table>	Pólizas de pago	Folio de transferencia	Fecha de transferencia	CFDI	Concepto	Costo pagado por el Municipio con IVA	Costo con otro proveedor con IVA	Costo en exceso	E02FS10005	1323202502271456280057821031	27/02/2025		Grúa canastilla articulada modelo 2025, con las siguientes especificaciones: con capacidad de 350 kg, altura de 11.50 m, carrocería tipo cajonera fabricada en acero estructural A36- C-10 en frío, chasis en acero, con sistema hidráulico para la articulación de la grúa, bomba hidráulica caudal variable, controles superiores e inferiores con botoneras, toma de fuerza especial, automática con arnés general a módulo de computadora, control inferior en piso de grúa; además de control superior colocado aun costado de la canastilla, grúa articulada, acoplada y fijada a chasis en camioneta STD.	\$829,864.00	\$303,200.00	\$526,664.00	E01IF10015			D3B42CD4-B4B9-4144-B791-F4D0DCF8E990					E01IF10017								E01PI10001								E01PI10003								E01PI10005								E01IF10017								E01PI10001								E01PI10003								E01PI10005								Total						\$829,864.00	\$303,200.00	\$526,664.00
Pólizas de pago	Folio de transferencia	Fecha de transferencia	CFDI	Concepto	Costo pagado por el Municipio con IVA	Costo con otro proveedor con IVA		Costo en exceso																																																																																																
E02FS10005	1323202502271456280057821031	27/02/2025		Grúa canastilla articulada modelo 2025, con las siguientes especificaciones: con capacidad de 350 kg, altura de 11.50 m, carrocería tipo cajonera fabricada en acero estructural A36- C-10 en frío, chasis en acero, con sistema hidráulico para la articulación de la grúa, bomba hidráulica caudal variable, controles superiores e inferiores con botoneras, toma de fuerza especial, automática con arnés general a módulo de computadora, control inferior en piso de grúa; además de control superior colocado aun costado de la canastilla, grúa articulada, acoplada y fijada a chasis en camioneta STD.	\$829,864.00	\$303,200.00		\$526,664.00																																																																																																
E01IF10015			D3B42CD4-B4B9-4144-B791-F4D0DCF8E990																																																																																																					
E01IF10017																																																																																																								
E01PI10001																																																																																																								
E01PI10003																																																																																																								
E01PI10005																																																																																																								
E01IF10017																																																																																																								
E01PI10001																																																																																																								
E01PI10003																																																																																																								
E01PI10005																																																																																																								
Total						\$829,864.00		\$303,200.00	\$526,664.00																																																																																															
		E01IF10015	06/01/2025	2025 Anticipo a proveedores, bienes y servicios.	\$ 184,814.00																																																																																																			
		E01IF10017	06/01/2025	2025 Anticipo a proveedores, bienes y servicios.	\$3,601.00																																																																																																			
		E01PI10001	06/01/2025	2025 Anticipo a proveedores, bienes y servicios.	\$10,701.00																																																																																																			
		E01PI10003	06/01/2025	2025 Anticipo a proveedores, bienes y servicios.	\$88,267.00																																																																																																			
		E01PI10005	06/01/2025	2025 Anticipo a proveedores, bienes y servicios.	\$ 227,549.00																																																																																																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Aunado a lo anterior se detectan las siguientes irregularidades: 1.- No presentan el Acta de Sesión de cabildo donde se autoriza la utilización de remanentes de los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024, así como su distribución por capítulo, partida y por montos, toda vez que la grúa articulada fue pagada con remanentes por el monto de \$829,864.00, así como la autorización para la adquisición de una grúa articulada. 2.- No presentan órdenes de pago por los anticipos realizados, solo por el finiquito de \$314,932.00, por lo que el pago de \$514,932.00 (anticipos), no se encuentran autorizados, así mismo no integran las transferencias bancarias que acrediten dichos anticipos, además de la revisión en los estados de cuenta bancarios no existe evidencia de que hayan sido efectivamente pagados al proveedor. 3.- Asimismo, en el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios desglosan las tres cotizaciones de las empresas participantes, no obstante, al comparar las descripciones generales con las presentadas por dichas empresas, se detectó que las de las empresas Comercial VIP y Landmart (empresas no favorecidas), no coinciden, ya que difieren sus descripciones generales con las que desglosan en el Acta referida. En consecuencia, los integrantes del Comité consideraron conceptos de cotizaciones diferentes a las que realmente presentaron las empresas participantes, por lo que dicha acta carece de validez. 4.- En cuanto a las cotizaciones presentadas como propuestas de los proveedores participantes: Comercial VP y LANDMART no contienen las mismas características de la cotización del proveedor ganador (Hidráulica Móvil del Centro), por lo que no existe igualdad de comparación entre unas cotizaciones y otra, por lo cual dicha comparativa carece de validez. 5.- No se presenta el Acta de Entrega recepción en la cual se acredite la fecha de entrega del trabajo concluido. La falta de este documento impide constatar que el proveedor cumplió con el plazo de entrega establecido en su cotización. 6.- No presentan contrato, el cual debe contener las formalidades mínimas establecidas en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en donde se desglosen: Personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, la fecha y lugar de los bienes o servicios contratados, el plazo, forma o lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará, la forma, porcentaje y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, calidad y responsabilidad sobre vicios ocultos en caso, entre otras, firmado y sellado por el Presidente Municipal y el prestador de servicio. 7.- No existió costo beneficio para el municipio <u>por la elaboración de una canastilla y grúa articulada y/o la adquisición de la misma, ya que una grúa articulada nueva tiene un costo de \$879,744.00 y el municipio pago por la adaptación de la misma en una camioneta el monto de \$829,864.00, por la elaboración de la misma con un proveedor, ocupando una camioneta que se había destinado para el área de Seguridad Pública, ya que con ese monto pagado pudo obtenerse una grúa articulada NUEVA y tener dos unidades disponibles para el beneficio de la ciudadanía, y no a pagar por trabajos de adaptación por el mismo precio a una camioneta que estaba destinada a la Seguridad Pública, la cual fue retirada de la misma para ser una grúa articulada.</u>



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							8.- El Municipio registró incorrectamente al inventario del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) una Grúa Canastilla articulada hidráulica por \$829,864.00, lo cual es incorrecto ya que esta fue adaptada a una camioneta existente dentro del inventario, <u>por lo cual derivado de la adaptación a dicha camioneta, debe registrarse con un valor contable superior al que tenía, ya que dicha adaptación o mejora al activo fijo, permite un uso adicional al original, por lo cual deben ser registradas como tal en la contabilidad.</u> 9.- El Municipio omitió realizar procedimiento de adjudicación <u>por invitación a cuando menos tres personas por el monto pagado</u>, ya que aunque en su justificación que consta en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, argumenten que: " <i>Derivado de la falta de equipo suficiente para realizar el cambio de luminarias en todo el municipio, ya que los trabajos se hacen con escaleras exponiendo la seguridad de los trabajadores, generando demoras por la instalación, elevación y desmontaje de la escalera, genera que los trabajadores solo puedan realizar la sustitución de muy pocas luminarias por cada jornal de trabajo, se hace de suma importancia la adquisición de manera inmediata de una camioneta con grúa canastilla para alumbrado público y mantenimientos como podas y otros servicios. No obstante el prestador de servicios tardó 30 días según cotización en entregar dicha adaptación, por lo que no no fue de manera inmediata como se pretendió justificar en dicha acta y por lo cual en este período pudo haber llevado a cabo dicho procedimiento de adjudicación, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.</i> Por lo anterior, deberá reintegrar \$526,664.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes, aunado deberá justificar las irregularidades e inconsistencias detectadas.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
16	23	D06PI10015	08/06/2025	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$8,241.80	\$8,670.00	Realizan pago por \$63,921.80 de las cuentas bancarias 2025 Ingresos Derivados de Fuentes Locales núm. ***0307 y Fondo de Compensación número ****6298, a favor del C. Irving Javier Herrera López , por concepto de "Servicios de internet", integrando como comprobación del gasto, pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), transferencia bancaria, comprobantes fiscales y contrato de prestación de servicios, sin embargo se detectó lo siguiente:
		D06PI10016	08/06/2025	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$13,920.00	\$8,670.00	1.- No integran solicitudes de apoyo por parte de las Instituciones Educativas que reciben el Internet, ni recibo o en su caso, carta de agradecimiento. 2.-No integran convenios de colaboración en materia educativa para el otorgamiento de servicios de internet,
		D06PI10017	08/06/2025	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$13,920.00	\$8,670.00	Aunado a lo anterior, el contrato presentado menciona en la tercera cláusula PRECIO Y FORMAS DE PAGO: "El precio total por la prestación del servicio de internet objeto de este contrato será la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, <u>impuestos incluidos</u> , por lo que dicho pago es excesivo toda vez que en los comprobantes fiscales se está desglosando y adicionando el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
							Cabe señalar que en el contrato por la prestación del servicio, únicamente se oferta el servicio de



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA											
		D7PI10052	23/07/2025	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$13,920.00	\$8,670.00	internet de 100 megas, sin que exista algún servicio adicional contratado, a continuación se enlistan los pagos realizados:							
		D07PI10053	23/07/2025	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$13,920.00	\$8,670.00	Póliza de pago	Folio de transferencia	Fecha de transferencia	Folio Fiscal	Proveedor	Concepto	Importe pagado	
							E06PI10007	I323202506061352200008847054	06/06/2025	****97E366E3CB13	Irving Javier Herrera López	Servicio de internet mes de febrero	8,241.80	
							E06PI10008	I323202506061521420024387049	06/06/2025	****BD29B95FDBD9		Servicio de internet mes de marzo	13,920.00	
							E06PI10009	I3232025060061547100024387103	06/06/2025	****0BEF9B896B73		Servicio de internet mes de abril	13,920.00	
							E07PI10070	I323202507231234520030209038	23/07/2025	****61FDCC141854		Servicio de internet mes de mayo	13,920.00	
							E07PI10071	I323202507231240150030209054	23/07/2025	****C05A1C7CF102		Servicio de internet mes de junio	13,920.00	
								Total					63,921.80	
No obstante mediante el análisis al costo pagado por servicio de internet por el municipio de Cuaxomulco, en comparación con otros servicios de Internet ofrecidos por otras empresas locales, se constató que el municipio realiza un pago en exceso por el servicio de internet pagado de acuerdo a lo siguiente:														
								Empresas		Servicio ofrecido		Capacidad de Internet		Importe Mensual
								TELMEX		Servicio de internet + claro video + Antivirus + Netflix		150 mb		\$ 499.00
								IZZl		Internet + TV		200 mb		\$ 350.00
								Proveedor Irving Javier Herrera López		Internet		100 mb		\$ 928.00
Como se puede apreciar, existe una diferencia de 400 a 500 pesos entre las 2 empresas (Telmex e Izzi) y el proveedor con el que contrata el municipio, en base a cotizaciones realizadas con dichas empresas; además de que las dos empresas restantes son empresas locales que pueden dar mejor servicio de internet y mejor atención por ubicarse más cerca del municipio; no obstante el municipio no justifica cómo y dónde es que el prestador de servicios realiza el servicio y mantenimiento de internet en el municipio de Cuaxomulco.														
Detectándose que el municipio realizó el pago en exceso, ya que este ente fiscalizador cotizó directamente a las empresa TELMEX e IZZl, los servicios referidos en el cuadro inferior, respecto de los costos que el municipio pagó, siendo los siguientes:														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Importe mensual pagado por el municipio	Importe mensual cotizado con la empresa IZZI	Diferencia unitaria pagada en exceso	ubicaciones pagadas	Meses pagados	Importe total pagado en exceso
			</									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
18	26			Ingresos No registrados en el SCGIV, ni depositados en la cuenta bancaria del municipio.		\$324,000.00	Se realizaron procedimientos de auditoría (cuestionarios) el día 18 de febrero de 2026, por el personal actuante del Órgano de Fiscalización en el Municipio de Cuaxomulco, a los ciudadanos pertenecientes a la Comunidad de Xaltelulco, con la finalidad de verificar si dicha ciudadanía pagó alguna cooperación para que el H. Ayuntamiento adquiriera un terreno para el panteón de la comunidad de Xaltelulco. Al respecto, se les preguntó: En el periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, usted cooperó para la adquisición del terreno para el panteón de la comunidad de Xaltelulco", por parte del Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala: a lo que respondieron: "Sí"; Diga usted el monto que cooperó para la adquisición del terreno para el panteón de la comunidad: a lo que respondieron: "\$500.00 por persona", "\$500.00 por habitante", "\$500.00 de acuerdo al padrón de Agua Potable"; ¿Sabe usted cuántas personas de la comunidad de Xaltelulco dieron la misma cooperación (especifique)? a lo que respondieron: " La mayoría"; "Toda la comunidad"; "Todos los habitantes mayores de 18 años"; "Fue para toda la comunidad"; "Por padre de familia"; "Todo el pueblo"; ¿Le otorgaron un recibo por la cooperación para la adquisición del terreno para el panteón de la comunidad?, a lo que respondieron: "Sí". Cabe mencionar que algunos ciudadanos proporcionaron copia de los recibos expedidos por la Presidencia de Comunidad de Xaltelulco, los cuales se encuentran a resguardo de este Ente de Fiscalización Superior y en los cuales claramente se visualiza la leyenda "Bueno por \$500.00" "Recibí de _____ la cantidad de quinientos pesos 00/100, por concepto de Compra de terreno de panteón", sellado por la Presidencia de Comunidad de Xaltelulco, constatando las manifestaciones de los ciudadanos de la Comunidad de Xaltelulco. <u>Adicionalmente, se compartieron tres capturas de pantalla de mensajes de la plataforma Whatssap del grupo de la Presidencia de Comunidad de Xaltelulco; el primero decía: "El pasado 21 de diciembre se llevó a cabo la reunión para la compra del terreno para el panteón de la comunidad, donde estuvo presente el Presidente Municipal de Cuaxomulco, el C. Román Montiel Santiago, el presidente de comunidad de Xaltelulco, Pedro Velázquez Salado y la comunidad en general. El valor del terreno a comprar es de \$1,800,000.00. Se estableció que por padre de familia estarán aportando la cantidad de \$500.00 pesos, Se les entregará un recibo sellado por presidencia municipal y de comunidad, se realizará una lista para que puedan firmar las personas que dieron su aportación para la compra del terreno de la comunidad. La persona que no quiera aportar la cantidad de \$500.00, cuando requiera el uso del panteón, tendrá que pagar la cantidad de \$13,000.00, para poder acceder al uso del panteón. Las personas que quieran enterrar familiares de fuera se les cobrará la cantidad de \$15,000.00. El plazo para juntar el dinero será hasta el 30 de enero de 2025. El panteón se registrá por usos y costumbres no por la Ley municipal. NOTA: Urge juntar la aportación monetaria porque actualmente el panteón que tenemos ya esta clausurado, únicamente hay 4 espacios disponibles en el panteón. La compra del terreno para el panteón de la comunidad, es una prioridad, les pido de la manera mas atenta que como comunidad pensemos que es un bien para la comunidad y juntemos el dinero lo antes posible. Mañana en el cobro de agua potable, se estará recibiendo dinero para la compra del terreno".</u> El segundo mensaje de fecha 28 de febrero de 2025, decía: Atención: Buen día: Hoy último día para dar tu cooperación para la compra del terreno para expansión del terreno de Xaltelulco. Te esperamos en la Presidencia de Comunidad de Xaltelulco, a partir de ahora y hasta las 4:00 p.m.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							<i>Y el tercer mensaje decía: AVISO!! El día de mañana en la Presidencia de comunidad de Xaltelulco, en un horario de 9:00 am a 12:00 pm, se estará recibiendo la cooperación del panteón. Recuerda que el panteón quedará como modalidad privada y perteneciente a Xaltelulco, este es un beneficio para todos y que la asamblea de la comunidad acordó que quienes no den su cooperación de \$500.00, se verán acreedores a un pago de la cuota por \$27,000.00 si es que deciden enterrarse en el panteón de la comunidad de Xaltelulco.</i> Finalmente, se detectó que el Municipio de Cuaxomulco pagó con recursos públicos el terreno para el panteón municipal y de manera dolosa cobró a los ciudadanos de la Comunidad la cantidad de \$500.00 pesos por habitante para el pago del mismo y del cual no existe registro alguno en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV ni en las cuentas bancarias del Municipio; siendo responsabilidad del H. Ayuntamiento cubrir los servicios básicos a la ciudadanía, como lo establecen los artículos, 93 párrafo cuarto inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 57 fracción X de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que la letra dicen: ARTICULO 93.- Es obligación de los Ayuntamientos atender y promover la prestación de los servicios públicos generales que requiera la comunidad. Los Municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos: e) Panteones; <u>Artículo 57. Los Ayuntamientos administrarán y reglamentarán los servicios públicos y funciones que presten, considerándose, en forma enunciativa, los siguientes:</u> <u>X. Creación y funcionamiento de panteones;</u> Como ya se mencionó anteriormente el Municipio de Cuaxomulco omitió realizar el registro contable y los depósitos de los ingresos recaudados por las aportaciones de los ciudadanos de la Comunidad de Xaltelulco para la adquisición del terreno para el panteón de dicha comunidad, por lo que al no existir evidencia de dichos ingresos se determinaron los ingresos recaudados considerando el número de folio de los recibos proporcionados por los ciudadanos de la Comunidad de Xaltelulco, <u>siendo el No. 648</u>, por el monto de la aportación de \$500.00 pesos, determinando el monto de \$324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N), los cuales no fueron depositados en las cuentas bancarias del Municipio, ni registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV. Cabe mencionar que se revisó el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) y no existen registros y/o aportaciones de los ciudadanos para la adquisición del terreno para el panteón de la Comunidad de Xaltelulco, constatándose que los ingresos recaudados por los ciudadanos, no fueron depositados a las cuentas bancaria del Municipio. Por lo anterior, deberá depositar \$324,000.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracción V y XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuaxomulco para el Ejercicio Fiscal 2025.																											
19	27			Efectivo	\$424,246.60	\$424,246.60	La balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, muestra que la cuenta 1.1.1.1.1.7 2025 CAJA tiene un saldo de \$424,246.60, <u>por concepto de la recaudación de ingresos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos</u>; no obstante, el día 06 de marzo del ejercicio fiscal 2026, en la realización de procedimientos de auditoría en el H. Ayuntamiento, se solicitó a la C. Nancy Morales Sánchez, Tesorera Municipal, presentara las fichas de depósito correspondientes a dicho saldo, de lo cual solo presentó dos fichas de depósito por los montos de \$300,000.00 y \$40,000.00, de fechas 28 de enero de 2026 y 07 de febrero de 2026, respectivamente; las cuales no fueron consideradas, toda vez que, por la fechas de depósito, no se tiene la certeza de que dicho recurso depositado, efectivamente corresponda al ejercicio fiscal 2025. Por lo que se determinó un importe faltante por la cantidad de \$424,246.60 recursos que no fueron depositados a las cuentas bancarias del municipio, hechos que se hicieron constar en el acta circunstanciada de fecha 09 de marzo de 2026. <table><tr><th>Concepto</th><th>Recurso no depositado</th></tr><tr><td>Saldo reportado en balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2025</td><td>\$424,246.60</td></tr></table> <u>Es importante hacer notar que la Tesorera Municipal, en todo el ejercicio fiscal 2025, tuvo la mala práctica de resguardar en la Tesorería Municipal los recursos provenientes de ingresos propios recaudados por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; y no depositarlos en tiempo y forma en las cuentas bancarias del municipio.</u> Por lo anterior, deberá acreditar el depósito de los \$424,246.60 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Concepto	Recurso no depositado	Saldo reportado en balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2025	\$424,246.60																			
Concepto	Recurso no depositado																													
Saldo reportado en balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2025	\$424,246.60																													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 5 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuaxomulco, para el ejercicio fiscal 2025; 81 y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																											
20	28			Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$33,775.30	\$33,775.30	Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta un saldo por \$33,775.30 (del periodo de enero a noviembre), que representa las obligaciones fiscales contraídas que no fueron enteradas ante la autoridad competente al cierre del ejercicio; cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones financieras, ya que tiene pasivos por \$778,091.69 y dispone de \$400,061.41 en sus cuentas bancarias: <table><tr><th colspan="4">Ingresos Fiscales</th></tr><tr><th colspan="4">10% Honorarios</th></tr><tr><th>Acreeedor</th><th>Ficha por pagar</th><th>Cuenta</th><th>Importe</th></tr><tr><td rowspan="2">Servicio de Administración Tributaria</td><td>RET ISR HONO IP</td><td>2025 10% ISR HONORARIOS</td><td>3,167.50</td></tr><tr><td>2025-1.01-HONO</td><td>2025 10% ISR HONORARIOS</td><td>990.26</td></tr><tr><td colspan="3">Subtotal</td><td>4,157.76</td></tr></table>	Ingresos Fiscales				10% Honorarios				Acreeedor	Ficha por pagar	Cuenta	Importe	Servicio de Administración Tributaria	RET ISR HONO IP	2025 10% ISR HONORARIOS	3,167.50	2025-1.01-HONO	2025 10% ISR HONORARIOS	990.26	Subtotal			4,157.76
Ingresos Fiscales																														
10% Honorarios																														
Acreeedor	Ficha por pagar	Cuenta	Importe																											
Servicio de Administración Tributaria	RET ISR HONO IP	2025 10% ISR HONORARIOS	3,167.50																											
	2025-1.01-HONO	2025 10% ISR HONORARIOS	990.26																											
Subtotal			4,157.76																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Ingresos Fiscales			
							Régimen Simplificado de Confianza			
						Servicio de Administración Tributaria (SAT)	2025-1.01-REC	2025/ ISR 1.25% REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA		1,077.94
							INF25 ISR 1.25%	2025/ ISR 1.25% REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA		50.89
							RET 1.25% ING PRO	2025/ ISR 1.25% REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA		16.16
							RET RESICO 1.25%	2025/ ISR 1.25% REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA		270.3
							Subtotal			1,415.29
							Participaciones e Incentivos Económicos			
							Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.)			
							Acreedor	Ficha por pagar	Cuenta	Importe
							FERNANDO DEL RAZO LOPEZ	202503PI100041	2025 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	240.00
							ARACELY FIGUEROA CARRERA	202503PI100091	2025 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	5.68
							SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	FM25 RETENC ISR	2025 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	7,890.53
							SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	2025-6.01-HON	2025 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	533.60
							Subtotal			8,669.81
							10% Honorarios			
						Servicio de Administración Tributaria (SAT)	202506PI100149	2025 10% ISR Honorarios		133.4
							2025-6.01-010	2025 10% ISR Honorarios		1,987.50
							2025-6.01-HON	2025 10% ISR Honorarios		990.26
							RET ISR HONO IP	2025 10% ISR Honorarios		4,959.50
							Subtotal			8,070.66
							Régimen Simplificado de confianza			
						Servicio de Administración Tributaria (SAT)	2025-6.01-001	2025/ ISR 1.25% REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA		2,443.01
							2025-6.01-006	2025/ ISR 1.25% REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA		45.63
							2025-6.01-RESICO	2025/ ISR 1.25% REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA		2,006.39
							FF24 RETEN 1.25%	2025/ ISR 1.25% REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA		147.33
							RET RESICO 1.25%	2025/ ISR 1.25% REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA		6,819.42
							Sub total			11,461.78
							Total			\$33,775.30



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																															
							Por lo antes descrito se deberá reintegrar el importe de \$33,775.30 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 86 párrafo quinto, 96 penúltimo párrafo y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																															
21	29	D08PI10006	14/08/2025	Sueldos personal	al	\$459,456.00	\$5,420.00	Se detectó que el municipio registró pagó de sueldos y aguinaldo al personal descrito en el cuadro inferior, no obstante, se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal el día 06 de marzo de 2026, detectándose que las personas descritas en la parte inferior no se localizaron en su área de trabajo y el municipio no presentó oficios de comisión y/o evidencia documental que acreditara la ausencia de trabajo del personal en cuestión , hechos que se hicieron <u>constar en el acta circunstanciada de fecha 09 de Marzo de 2026:</u> Cabe señalar que al realizar la revisión a las listas de asistencia presentadas del ejercicio 2025; no se realiza el registro de manera correcta de la C. Jandi Vázquez Suarez, ya que en ocasiones sí registra entrada y salida, y en otros solo entrada o solo salida; y con respecto a los C.C. Brenda Rivera Trujillo y Vianney Valeria Becerra Rangel, <u>no registran entrada y salida de sus labores de manera diaria del período de enero a diciembre</u> , motivo por el cual no existe evidencia de que efectivamente laboran en el Ayuntamiento:																																										
		D08PI10013	29/08/2025	Sueldos personal	al	\$470,433.00	\$5,420.00																																											
		D09PI10004	13/09/2025	Sueldos personal	al	\$463,724.00	\$5,420.00																																											
		D09PI10017	30/09/2025	Sueldos personal	al	\$464,219.00	\$5,420.00																																											
		D10FT10005	15/10/2025	Sueldos personal	al	\$454,350.00	\$5,420.00	<table><tr><th colspan="7">Personal Ausente en Pase de Lista de fecha 06 de marzo de 2026</th></tr><tr><th>Empleado</th><th>Puesto</th><th>Adscripción</th><th>Período laborado</th><th>Sueldos pagados</th><th>Aguinaldo</th><th>Total Sueldos y Aguinaldo</th></tr><tr><td>Brenda Rivera Trujillo</td><td>Coordinador</td><td>Presidencia Municipal</td><td>Octubre - Diciembre</td><td>21,375.00</td><td>2,312.00</td><td>23,687.00</td></tr><tr><td>Jandi Vázquez Suarez</td><td>Secretaria Particular</td><td>Presidencia Municipal</td><td>Octubre - Diciembre</td><td>27,100.00</td><td>2,931.00</td><td>30,031.00</td></tr><tr><td>Vianney Valeria Becerra Rangel</td><td>Secretaria Particular</td><td>Presidencia Municipal</td><td>Agosto - Octubre</td><td>28,123.00</td><td>-</td><td>28,123.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$76,598.00</td><td>5,243.00</td><td>\$81,841.00</td></tr></table>	Personal Ausente en Pase de Lista de fecha 06 de marzo de 2026							Empleado	Puesto	Adscripción	Período laborado	Sueldos pagados	Aguinaldo	Total Sueldos y Aguinaldo	Brenda Rivera Trujillo	Coordinador	Presidencia Municipal	Octubre - Diciembre	21,375.00	2,312.00	23,687.00	Jandi Vázquez Suarez	Secretaria Particular	Presidencia Municipal	Octubre - Diciembre	27,100.00	2,931.00	30,031.00	Vianney Valeria Becerra Rangel	Secretaria Particular	Presidencia Municipal	Agosto - Octubre	28,123.00	-	28,123.00	Total				\$76,598.00	5,243.00	\$81,841.00
		Personal Ausente en Pase de Lista de fecha 06 de marzo de 2026																																																
		Empleado	Puesto	Adscripción	Período laborado	Sueldos pagados	Aguinaldo		Total Sueldos y Aguinaldo																																									
		Brenda Rivera Trujillo	Coordinador	Presidencia Municipal	Octubre - Diciembre	21,375.00	2,312.00		23,687.00																																									
		Jandi Vázquez Suarez	Secretaria Particular	Presidencia Municipal	Octubre - Diciembre	27,100.00	2,931.00		30,031.00																																									
		Vianney Valeria Becerra Rangel	Secretaria Particular	Presidencia Municipal	Agosto - Octubre	28,123.00	-		28,123.00																																									
Total				\$76,598.00	5,243.00	\$81,841.00																																												
D10PI10009	29/10/2025	Sueldos personal	al	\$461,720.00	\$10,718.00																																													
D11PI10002	14/11/2025	Sueldos personal	al	\$460,464.00	\$9,695.00																																													
D11PI10004	28/11/2025	Sueldos personal	al	\$463,507.00	\$9,695.00																																													
D12PI10015	12/12/2025	Sueldos personal	al	\$465,804.00	\$9,695.00																																													
D12PI10025	22/12/2025	Sueldos personal	al	\$471,941.00	\$14,938.00	Así mismo se realizaron procedimientos de auditoría (cuestionarios de ausentismo) en la revisión física en el municipio de Cuaxomulco, el día 06 de marzo de 2026, a servidores públicos, quienes manifestaron no conocer a las personas referidas anteriormente, dichos cuestionarios se encuentran firmados de manera autógrafa y se encuentran en resguardo de este Ente de Fiscalización. Se relacionan los pagos realizados:																																												
							<table><tr><th>Pólizas de pago</th><th>Folio de transferencia</th><th>Fecha de trasferencia</th><th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Importe observado</th></tr><tr><td>E08PI10010</td><td>08CD90459BDC458B45DD76ACC97EF68</td><td>19/08/2025</td><td>1ra quincena de agosto</td><td>459,456.00</td><td>5,420.00</td></tr><tr><td>E08PI10025</td><td>CDD4F2076AA140B493D4DEA9C0812459</td><td>29/08/2025</td><td>2da quincena de agosto</td><td>470,433.00</td><td>5,420.00</td></tr><tr><td>E09PI10008</td><td>A7FF1480094048D9AC2ED3160AE9550D</td><td>13/09/2025</td><td>1ra quincena de septiembre</td><td>38,374.00</td><td>5,420.00</td></tr><tr><td>E09PI10035</td><td>8BFC183F26084D219AA12B30510A9D2A</td><td>30/09/2025</td><td>2da quincena de</td><td>383,813.00</td><td>5,420.00</td></tr></table>	Pólizas de pago	Folio de transferencia	Fecha de trasferencia	Concepto	Importe	Importe observado	E08PI10010	08CD90459BDC458B45DD76ACC97EF68	19/08/2025	1ra quincena de agosto	459,456.00	5,420.00	E08PI10025	CDD4F2076AA140B493D4DEA9C0812459	29/08/2025	2da quincena de agosto	470,433.00	5,420.00	E09PI10008	A7FF1480094048D9AC2ED3160AE9550D	13/09/2025	1ra quincena de septiembre	38,374.00	5,420.00	E09PI10035	8BFC183F26084D219AA12B30510A9D2A	30/09/2025	2da quincena de	383,813.00	5,420.00													
Pólizas de pago	Folio de transferencia	Fecha de trasferencia	Concepto	Importe	Importe observado																																													
E08PI10010	08CD90459BDC458B45DD76ACC97EF68	19/08/2025	1ra quincena de agosto	459,456.00	5,420.00																																													
E08PI10025	CDD4F2076AA140B493D4DEA9C0812459	29/08/2025	2da quincena de agosto	470,433.00	5,420.00																																													
E09PI10008	A7FF1480094048D9AC2ED3160AE9550D	13/09/2025	1ra quincena de septiembre	38,374.00	5,420.00																																													
E09PI10035	8BFC183F26084D219AA12B30510A9D2A	30/09/2025	2da quincena de	383,813.00	5,420.00																																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Pólizas de pago	Folio de transferencia	Fecha de trasferencia	Concepto	Importe	Importe observado
							E10PI10009	39FCC4E533404F30AE01C147240FCA29	10/10/2025	septiembre 1ra quincena de octubre	454,350.00	5,420.00
							E10PI10018	FD140E9F0AC14957A0BFE099CED78414	28/10/2025	2da quincena de octubre	461,720.00	10,718.00
							E11PI10006	7657B6FA4D764B8091FB50FC8184B6F1	13/11/2025	1ra quincena de noviembre	460,464.00	9,695.00
							E11PI10014	7CC169CB8CFE410E9344C979B8FEB4B2	28/11/2025	2da quincena de noviembre	463,507.00	9,695.00
							E12PI10007	C023D4AB328D4D3A825B7181C4CED94C	12/12/2025	1ra quincena de diciembre	404,374.00	9,695.00
							E12PI10013	292698DC4E9D4511B8E74042132D4AA2	22/12/2025	2da quincena de diciembre	409,187.00	14,938.00
							Total					81,841.00
							Por lo anterior deberá reintegrar \$81,841.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.									
21 TOTAL DE OBSERVACIONES.												